



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá lunes 10 de abril de 2017

N° 28255-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DAPVS-0003 2017
(De martes 28 de marzo de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA BÁSICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP Y SUS NUEVOS INDICADORES.

Resolución N° DAPVS-0004-2017
(De miércoles 29 de marzo de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CHAGRES.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
RESOLUCIÓN No. DAPVS- 0003 2017
De 28 de marzo de 2017

“Por la cual se aprueba la actualización de la Guía Básica para la implementación del Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP y sus nuevos indicadores”

La Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

Que la Ley 2 de 12 de enero de 1995 aprueba en todas sus partes el Convenio sobre la Diversidad Biológica firmado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, cuyo Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 incluye las Metas de Aichi, siendo uno de sus objetivos estratégicos el de “mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética”. La Meta 11 establece en particular: “para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de *sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa*, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios” (el énfasis es nuestro).

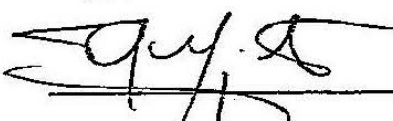
Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece que la Política Nacional de Ambiente constituye el conjunto de medidas, estrategias y acciones establecidas por el Estados, que orientan, condicionan y determinan el comportamiento del sector público y privados, de los agentes económicos y de la población en general, en la conservación, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente le atribuye a esta entidad la facultad de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.

Que la Resolución No. AG-0007-2004 de 9 de enero de 2004, “Por medio de la cual se aprueba y adopta en todas sus partes, el programa de monitoreo de la efectividad del manejo de las áreas

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 30/3/2017

protegidas del SINAP” establece una herramienta de monitoreo y evaluación de la gestión de las áreas protegidas, conocida como ‘PMEMAP’.

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación de manuales, directrices y guías de trabajo de las áreas protegidas.

Que durante el tiempo de su ejecución el PMEMAP ha significado un avance en cuanto al conocimiento en la gestión de las áreas protegidas, promoviendo el buen uso de los recursos e identificando las necesidades más apremiantes de estas áreas, para incorporarlas en la planificación anual.

Que las condiciones ambientales, sociales, culturales y económicas del país se han modificado, por lo que se hizo necesario la revisión de los indicadores y la metodología del PMEMAP, adaptándolo a las nuevas condiciones y mejorándolo a través de nuevos indicadores y métodos que permitan conocer las tendencias en cuanto a la gestión de las áreas protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar en todas sus partes, la actualización de la Guía Básica para la implementación del Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP (‘PMEMAP’) y sus nuevos indicadores.

SEGUNDO. El PMEMAP tendrá los siguientes objetivos:

- a. Evaluar la eficiencia en la gestión de las áreas protegidas, a nivel individual y como Sistema Nacional de Áreas Protegidas, e incorporar los resultados en el desarrollo de procesos de planificación más eficaces que contribuyan al mantenimiento de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales que estas áreas generan.
- b. Evaluar la implementación del Plan de Manejo y/o Plan Operativo Anual (‘POA’) del área protegida, con el propósito de hacer los ajustes que correspondan, para alcanzar las metas estratégicas.
- c. Proveer información para elaborar el informe de los resultados de la evaluación, y de la participación de los actores que han contribuido al desarrollo de las actividades ejecutadas.
- d. Proporcionar información que oriente y apoye la toma de decisiones en relación al manejo de las áreas protegidas en todos los niveles de ejecución.
- e. Disponer de información que justifique el presupuesto de las áreas protegidas y que permita a través del POA ejecutar las actividades necesarias tendientes a mejorar el manejo en las áreas protegidas.
- f. Incorporar la participación activa de comunidades y actores claves en el manejo y gestión de las áreas protegidas, con la finalidad de lograr su manejo exitoso.

TERCERO. Las áreas protegidas realizarán su evaluación cada dos años.

CUARTO. Aquellas áreas protegidas en las cuales dos o más administraciones regionales tengan jurisdicción, deberán evaluarse como una sola unidad de manejo.

QUINTO. La Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente será la responsable de facilitar los protocolos, capacitaciones en las metodologías y demás instrumentos requeridos para que los funcionarios responsables del manejo de las áreas protegidas cuenten con los recursos, herramientas y documentación necesaria al momento de su evaluación.

SEXTO. Los Jefes de Áreas Protegidas y los departamentos de Áreas Protegidas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente tendrán la responsabilidad de recopilar la información necesaria, además de organizar y ejecutar las sesiones de monitoreo de cada área protegida bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Los resultados obtenidos en las sesiones de monitoreo deben ser remitidos a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre para su incorporación en la Base de Datos del Programa de Monitoreo.

SÉPTIMO. Todos los departamentos de las Direcciones Regionales podrán participar y apoyar las sesiones del PMEMAP, con el fin de contribuir de manera integral con la información requerida y necesaria para evaluar cada área protegida. Sus aportes en las sesiones de monitoreo deben ser remitidos en el formulario correspondiente a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre para su incorporación en la Base de Datos del Programa de Monitoreo.

OCTAVO. Cualquier modificación a la Guía Básica, indicadores y metodología del PMEMAP deberá ser evaluada por un grupo de expertos en el tema de indicadores y deberán ser consultados a nivel nacional con funcionarios de las áreas protegidas y actores claves para ser aprobadas por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Finalmente, cualquier modificación deberá ser aprobada a través de una resolución y publicada en Gaceta Oficial.

NOVENO. Para la ejecución del PMEMAP, el Ministerio de Ambiente deberá disponer de los recursos económicos necesarios para las sesiones de monitoreo, ya sea a través del presupuesto de funcionamiento, de inversión, fideicomiso o de cualquier otro programa o proyecto que contribuya a la sostenibilidad financiera del programa.

DÉCIMO. Derogar el punto segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Resolución AG-0007-2004 de 9 de enero de 2004.

ONCEAVO. Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 2 de 12 de enero de 1995, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

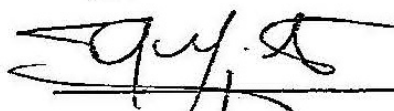
Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANTONELLA FINIS

Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre





Guía básica para la implementación del Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP

Elaborado por: Bernal Herrera-F



Panamá, 2017

Elaboración Técnica: Bernal Herrera-F.

Copyright: © 2017. Ministerio del Ambiente, República de Panamá.

Este documento puede citarse sin previa autorización con la condición que se mencione la fuente.

Citar como: Herrera-F, B. 2016. Guía para el monitoreo y la evaluación de la gestión de las áreas protegidas del SINAP. Ciudad de Panamá. 103 p.

Equipo Técnico: Bernal Herrera-F, Marina Gallardo, Yolanda Jiménez M., Elvin Britton, Mayllely Cabrera.

CONTENIDO

Abreviaturas y acrónimos 3

Agradecimiento..... 4

1. Introducción..... 5

 1.1. Antecedentes: más de una década de experiencia en monitoreo..... 5

 1.2. El Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo 6

 1.3. Condiciones requeridas para la aplicación de la herramienta 8

 1.4. Proceso de actualización de la guía 9

2. Conceptualización del Programa de monitoreo y su relación con el manejo de las áreas protegidas 10

 2.1. ¿Qué es el monitoreo y cuál es su relación con el manejo? 10

 2.2. Marco técnico para la evaluación de la efectividad de manejo 10

3. El Programa de Monitoreo de la efectividad de manejo 14

 3.1. Estructura y valoración de la efectividad de manejo 14

 3.1.1. *Los indicadores y su escala de valoración* 14

 3.1.2. *Frecuencia de la evaluación de los indicadores* 18

 3.1.3. *Procedimiento para la evaluación de cada indicador* 18

 3.2. Calificación de la gestión del área protegida 18

 3.3. La implementación del Programa de monitoreo 19

 3.3.1. *Etapa I. Preparación de los datos de monitoreo* 20

 3.3.2. *Etapa II. Sesión de evaluación y aprendizaje* 23

 3.3.3. *Etapa III. Informe de resultados y seguimiento*..... 25

4. Indicadores para la evaluación de la efectividad de manejo 26

 4.1 Descripción de la matriz del indicador y formulario..... 26

Glosario de términos y definiciones..... 95

Formulario para la evaluación de la gestión del manejo de las áreas protegidas del SINAP. 99

Abreviaturas y acrónimos

ANAM	Autoridad Nacional del Ambiente.
ANATI	Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
ARAP	Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá.
ATP	Autoridad de Turismo de Panamá.
CATIE	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
CBMAP	Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño.
CCAB-AP	Concejo Centroamericano de Bosques y Áreas Protegidas.
DASIAM	Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental.
DFCA	Dirección Nacional de Fomento a la Cultura Ambiental.
DIORA	Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
DIPROCA	Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental
DNPN	Dirección Nacional de Patrimonio Natural.
DAPVS	Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
FIDECO	Fideicomiso Ecológico de Panamá
INRENARE	Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables
MIVIOT	Ministerio de la Vivienda y el Ordenamiento Territorial.
MIAMBIENTE	Ministerio de Ambiente
INAC	Instituto Nacional de Cultura.
OBC	Organización de Base Comunitaria.
OPPA	Oficina de Planificación y Política Ambiental.
POA	Plan Operativo Anual.
PM	Plan de Manejo.
PMEMAP	Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas.
POA	Plan Operativo Anual.
PROARCA/CAPAS	Programa Ambiental Regional para Centroamérica.
PRONAT	Programa Nacional de Administración de Tierra.
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil.
TNC	The Nature Conservancy.
USAID	Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo.

Agradecimiento

La Guía Básica para Evaluar la Gestión de Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP se ha fortalecido del apoyo técnico del personal de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de las Direcciones Regionales y de los grupos de interés que participaron en este proceso de actualización.

Un especial agradecimiento a los participantes de los talleres de consulta y validación realizados en Ciudad de Panamá, Santiago de Veraguas y en la ciudad de David, Chiriquí cuyos aportes fueron clave para este proceso de actualización. Un agradecimiento a Marina Gallardo (Ministerio del Ambiente), Mayllelly Cabrera (Consultora), Elvin Britton y Yolanda Jiménez M. (CATIE), Malena Sarlo (Conservación Internacional) y Julio Rodríguez (TNC) por sus valiosos aportes en este proceso.

1. Introducción

1.1. Antecedentes: más de una década de experiencia en monitoreo

El *Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP*, anteriormente denominado Estrategia de Monitoreo, fue desarrollado por el Programa Ambiental Regional para Centroamérica (PROARCA/CAPAS), en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Concejo Centroamericano de Bosques y Áreas Protegidas (CCAB AP). Su objetivo principal fue desarrollar una herramienta sencilla, de bajo costo y que, a corto plazo, generara datos que contribuyera con un mejoramiento continuo del manejo de las áreas protegidas en la región centroamericana.

En 1997, el aquel entonces INRENARE, hoy Ministerio de Ambiente, inició con la aplicación de la herramienta con la realización de 3 talleres de capacitación y la primera adaptación de la estrategia a la situación nacional, realizados con el apoyo de PROARCA/CAPAS. En el periodo 1997 - 2000 la aplicación de la herramienta era principalmente un esfuerzo interno de lo que fue la ANAM con apoyo del Fideicomiso Ecológico de Panamá (FIDECO) y su implementación era ocasional y variable.

En el 2001 con el apoyo de la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), TNC y Fundación Natura/FIDECO, se contrataron dos técnicos para apoyar a la institución (ANAM en ese momento) en la implementación de las sesiones de monitoreo en todo el país, establecer su respectiva base de datos y llevar a cabo un censo para recopilar y centralizar la información general de cada área protegida del sistema. A partir de este año, en el proceso de evaluación y monitoreo, se incorporan diferentes actores relacionados con la gestión del áreas protegidas.

En el año 2003 se realizó una segunda revisión del PMEMAP con el aporte de diversos técnicos y el Director de la Dirección Nacional de Patrimonio Natural de la entonces ANAM, (hoy, Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre); esta revisión que culmina con la denominada “*Guía Básica para la Implementación del Programa Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP*” y la aprobación y firma de la Resolución No. AG-0007-2004 (9 de enero 2004) de la Autoridad Nacional del Ambiente “por medio del cual se aprueba y adopta en todas sus partes, el Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP” (Gaceta Oficial No. 24,982).

En el año 2006 se realiza la tercera revisión del PMEMAP ya que la metodología recomienda evaluar cada 5 años la herramienta, debido a los cambios que se pueden dar en el contexto del manejo de áreas protegidas y este periodo se

cumplió en los años 2001 al 2005. En esta tercera revisión se contó con la participación tanto de personal de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, como de las Administraciones Regionales, de las Áreas Protegidas y personal de la Fundación NATURA. La revisión se hizo a través de talleres y reuniones para concretar y consolidar los resultados. Con este proceso se actualiza la *“Guía Básica para la Implementación del Programa Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP”*.

Luego de más de 10 años de aplicación del instrumento de monitoreo, en el 2011 y 2012 la institución realiza esfuerzos con grupos técnicos nacionales e internacionales para revisar la guía de monitoreo. Es hasta el 2015, mediante el apoyo del Proyecto ECOTUR, que se retoma la experiencia acumulada desde el 2006, adicional al nuevo conocimiento generado a nivel internacional, se concluye con el presente documento el cual fue construido con apoyo técnico del CATIE. Este proceso diseña e implementa la validación de esta propuesta, con personal de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y de las áreas protegidas mismas. Igualmente se invitó a participar a un grupo de expertos que acompañaron esta construcción.

Este proceso culmina con el presente documento, que es una actualización de la *“Guía Básica para la Implementación del Programa Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP”*, publicado en el 2007. Es por esto que parte del texto de este último documento se mantiene íntegro, realizándose algunos ajustes de contenido y una revisión de los indicadores.

1.2. El Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo

Según la Ley “General de Ambiente de la República de Panamá” 41 del 1 de julio de 1998, en su artículo segundo define área protegida como: “Área geográfica terrestre, costera, marina o lacustre, declarada legalmente para satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales”.

Por otra parte, la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente modificó el artículo 66 estableciendo que: “Se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá. Las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas. Las áreas protegidas podrán ser objeto de concesiones de administración y concesiones de

servicios a personas naturales y jurídicas, las cuales deberán cumplir con las respectivas consultas públicas y contemplar estudios técnicos previos. El procedimiento será regulado por reglamento.”

Las áreas protegidas tienen recursos cuyo manejo está determinado por los objetivos de creación del área. De esta manera los recursos son protegidos y usados con diferentes objetivos que van desde los de conservación estricta hasta los de recreación, lo que involucra la interacción hombre - recursos naturales. Lo anterior implica la necesidad de monitorear y evaluar cómo estas áreas protegidas son administradas de manera que se utilicen adecuadamente los recursos naturales sin afectarlos de forma significativa. Una de las herramientas utilizadas por el Ministerio de Ambiente para recolectar información, que oriente en la toma de decisión sobre el manejo de los recursos naturales de áreas es el “Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP”.

Esta herramienta está diseñada para que sea la base de mejora del manejo del área protegida, que en conjunto con el plan de manejo, se convierte en el instrumento fundamental para ajustar las actividades y programas que conllevan una buena gestión. En este sentido, la intención de la herramienta no es juzgar el manejo, sino proveer información, que apoye el progreso en el manejo y el alcance de las metas del área protegida en un proceso continuo que debe ajustarse en forma periódica y que involucra varios niveles de jerarquía para la toma de decisiones.

El Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP es una herramienta que utiliza el Ministerio de Ambiente para monitorear y evaluar la implementación de los planes operativos anuales y planes de manejo, además de recopilar información sobre el manejo de las áreas protegidas del país. La información que se genere del análisis de la evaluación, debe ser utilizada en la planificación a corto, mediano y largo plazo del manejo de las áreas protegidas a nivel individual y como sistema de áreas protegidas. El cuadro 1 detalla los objetivos del Programa de Monitoreo.

Cuadro 1. Los objetivos del Programa de Monitoreo

Los objetivos del PMEMAP son:

1. Evaluar la eficiencia en la gestión de las áreas protegidas, a nivel individual y como Sistema Nacional de Áreas Protegidas, e incorporar los resultados en el desarrollo de procesos de planificación más eficaces que contribuyan en el mantenimiento de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales que estas áreas generan.
2. Evaluar la implementación del Plan de Manejo y/o Plan Operativo Anual (‘POA’) del área protegida, con el propósito de hacer los ajustes que correspondan, para alcanzar las metas estratégicas.
3. Proveer información para elaborar el informe de los resultados de la evaluación, y de la participación de los actores que han contribuido al desarrollo de las actividades ejecutadas.
4. Proporcionar información que oriente y apoye la toma de decisiones en relación al manejo de las áreas protegidas en todos los niveles de ejecución.
5. Disponer de información que justifique el presupuesto de las áreas protegidas y que permita a través del POA ejecutar las actividades necesarias tendientes a mejorar el manejo en las áreas protegidas.
6. Incorporar la participación activa de comunidades y actores claves en el manejo y gestión de las áreas protegidas, con la finalidad de lograr su manejo exitoso.

1.3. Condiciones requeridas para la aplicación de la herramienta

Existe evidencia científica que demuestra que hay una relación entre la capacidad para el manejo de un área protegida y la conservación de la biodiversidad. Esto implica que, desde el punto de vista del monitoreo, existen condiciones mínimas requeridas para realizar el monitoreo de la efectividad, ya que de otra forma, los resultados obtenidos carecerán de sentido desde el punto de vista de la planificación.

Es así como un área protegida deberá aplicar este instrumento en la medida que cumpla con todos y cada uno los siguientes criterios:

- a) *Tiene un plan de manejo vigente o en proceso de actualización o en su defecto tiene otro instrumento de planificación o de trabajo que incluye actividades que permitan alcanzar los objetivos de creación y conservación del área protegida.*
- b) *Tiene personal asignado para su manejo o está recibiendo un determinado manejo para conservar sus recursos naturales*

- c) *Debe tener garantizado los recursos financieros anuales para la ejecución de las actividades de manejo planificadas en las áreas protegidas incluyendo las sesiones de monitoreo.*

1.4. Proceso de actualización de la guía

El proceso de actualización de la guía partió de una detallada revisión de la literatura internacional, para revisar nuevos conceptos alrededor del manejo de áreas protegidas. A partir de una propuesta, la misma fue revisada en diferentes talleres de consulta, tanto con personal de áreas protegidas, expertos en el tema y personal de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente.

Esta nueva versión enfatiza en la medición de resultados, principalmente en lo que a conservación de biodiversidad se refiere, al control de las amenazas y la gobernanza del área protegida. También enfatiza en la necesidad de contar con procesos que integren la gestión del área en un contexto territorial.

Varios de los procesos que deben llevarse en el manejo de las áreas protegidas, como por ejemplo la implementación de planes específicos o temáticos (e.g. uso público, control y protección) son evaluados mediante indicadores que muestran el porcentaje de implementación. En algunos casos esto puede implicar la necesidad de preparar estos planes por parte de la administración del área protegida, dado que podrían no ser parte integral del plan de manejo. En este caso, no se pretende que el personal del área protegida desarrolle planes complejos, sino que, más bien, se insta a generar planes de mediano plazo simples pero precisos, articulados con los objetivos del área protegida.

2. Conceptualización del Programa de monitoreo y su relación con el manejo de las áreas protegidas

2.1. ¿Qué es el monitoreo y cuál es su relación con el manejo?

El manejo adaptativo se ha definido como la adquisición sistemática y aplicación de información confiable en el proceso de perfeccionamiento del manejo en el tiempo. Para poder lograr este perfeccionamiento es necesario integrar el aprendizaje dentro de las acciones de manejo del área protegida. ¿Cuál entonces es la fuente de información clave que permite este proceso de mejora? El monitoreo de efectividad de manejo y del estado de conservación de la biodiversidad son las fuentes de información principales que deben utilizarse para adaptar las acciones de manejo, de acuerdo con la dinámica socioeconómica y biofísica del área protegida.

El monitoreo implica la recolección sistemática de información en el tiempo, con el fin de que este, permita la mejora continua del manejo del área protegida. El monitoreo es un componente integral del manejo adaptativo, ya que es el instrumento que nos permite evaluar si cumplimos con la planificación y por lo tanto, continuar haciendo lo que funciona, ajustar lo que no funciona y desechar aquellas actividades que definitivamente no tienen impacto.

Por su parte, la evaluación implica el juicio o la valoración de los logros comparados con criterios predeterminados (generalmente un sistema de estándares o de objetivos); en el caso de los objetivos para los cuales las áreas protegidas fueron establecidas.

2.2. Marco técnico para la evaluación de la efectividad de manejo

Según el marco conceptual de la UICN la evaluación de la efectividad del manejo de áreas protegidas –y por lo tanto el manejo en sí mismo- incluye la valoración de seis componentes: el contexto, la planificación, los insumos, los procesos, los resultados y los productos. La Figura 1 muestra la integración de estos ámbitos y las preguntas que orientan la evaluación de efectividad de manejo.

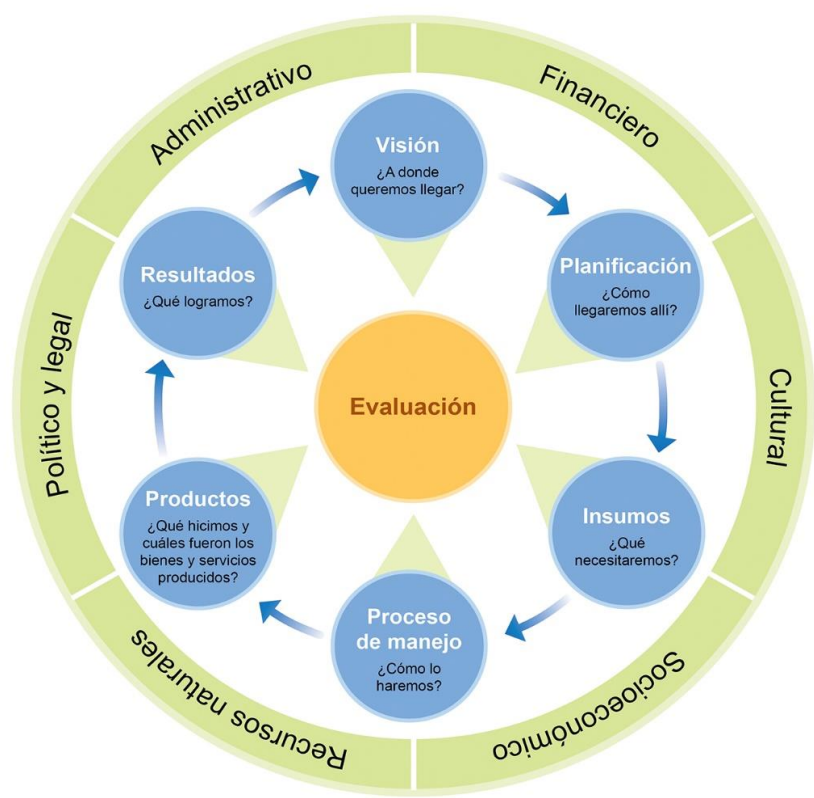


Figura 1. El ciclo de manejo de las áreas protegidas integrando los diferentes ámbitos de la gestión. Ver texto para mayores detalles sobre esta relación (Adaptado de Hockings et al. 2004¹)

Los elementos en donde se focaliza la evaluación y los criterios generales que son utilizados para dicha evaluación se detallan en el Cuadro 2. Además del ciclo del manejo, la evaluación considera diferentes áreas temáticas que permiten realizar una evaluación más comprensiva de este manejo (Fig. 1) y dota al sistema de monitoreo de una visión más completa del proceso de evaluación.

A continuación se describe cada uno de los cinco ámbitos en los cuales se agrupan los 33 indicadores que mide el PMEMAP en las áreas protegidas del SINAP.

¹ Hockings, Stolton, Leverington, Dudley and Courrau. 2006. Evaluating Effectiveness: A framework for assessing management effectiveness of protected areas. 2nd Edition. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. 105 p.

■ **Socio-cultural e integración de actores en el manejo**

Se refiere a las relaciones y actividades que se realizan en el marco de gestión del área protegida con las comunidades, instituciones del gobierno, organizaciones de la sociedad civil, empresas y visitantes, entre otros.

■ **Administrativo**

Incluye los factores que hacen posible el manejo básico de un área protegida como infraestructuras, equipo, personal y la planificación a corto y largo plazo.

■ **Recursos Naturales**

Esto incluye el estado de conservación de la biodiversidad del área protegida y sus amenazas, la relación entre el aprovechamiento compatible y/o no compatible con los objetivos de creación del área protegida, programas de vigilancia, investigación y monitoreo ambiental.

■ **Político y legal**

Se refiere al marco legal e institucional del área protegida.

■ **Económico y financiero**

Está orientado a evaluar el proceso de planificación y disponibilidad financiera del área protegida y su capacidad de recibir beneficios por los bienes y servicios que genera a la sociedad.

Cuadro 2. Marco conceptual para la evaluación de la efectividad de manejo (Adaptado de Hockings et al. 2006, ver op. cit).

Componente del ciclo de manejo	Contexto	Planificación	Insumos	Procesos	Productos	Resultados
Foco de la evaluación	Evaluación de la importancia, amenazas y políticas	Evaluación del diseño y planificación	Evaluación de los insumos requeridos para ejecutar el manejo	Evaluación en la forma en que el manejo se lleva a cabo	Evaluación de la implementación de los programas de manejo y acciones, entrega de productos y servicios	Evaluación de los resultados en el grado en que se alcanzan los objetivos de manejo
Criterios que son evaluados	Significancia/ valores Vulnerabilidad Grupos de interés y contexto nacional	Legislación para áreas protegidas Diseño del sistema de áreas protegidas Planificación del manejo	Recursos disponibles para la institución responsable del manejo Recursos disponibles para el área protegida	Pertinencia del proceso de manejo y el grado al cual los procesos de manejo se implementan	Resultados de las acciones de manejo, servicios y producto	Impactos: efectos del manejo con relación a los objetivos

3. El Programa de Monitoreo de la efectividad de manejo

El programa de monitoreo tiene como objetivo principal brindar información del estado de la gestión del área protegida, considerando todos los componentes del ciclo de manejo, incluyendo aquellos asociados con los impactos del manejo sobre los objetivos del área protegida.

La metodología de evaluación del programa está dirigida a nivel del área protegida, lo cual quiere decir que considera el área protegida y los actores clave que por sus acciones tienen influencia en la viabilidad de los recursos naturales presentes en el área protegida. Sin embargo el método permite asociar los resultados de varias áreas protegidas de una región o del país y darles una interpretación en un contexto general, a la vez permite visualizar los resultados de la evaluación desde una perspectiva de carácter temporal.

Los indicadores seleccionados, se aplican tanto para la evaluación de áreas protegidas cuyos ecosistemas son exclusivamente terrestres o exclusivamente marinos. En el caso de áreas protegidas tanto con ambientes terrestres como marinos, los indicadores se diseñaron de tal forma que la evaluación permita una interpretación de los resultados tomando como punto de partida la unidad de gestión como un todo.

3.1. Estructura y valoración de la efectividad de manejo

3.1.1. *Los indicadores y su escala de valoración*

Los indicadores son la parte fundamental de la evaluación de efectividad de manejo. Estos son la unidad de información medida en el tiempo y es a través de esta medición que se pueden documentar los cambios en los atributos específicos.

Los indicadores utilizados en esta metodología son de tipo cuantitativo y también cualitativo. Los primeros pueden cuantificarse en una determinada escala de medición, mientras que los segundos utilizan escalas discretas para su evaluación. Igualmente, los indicadores utilizados evalúan cumplimiento de procesos, resultados obtenidos, condiciones alcanzadas (e.g. implementación de un determinado plan), pero también incluye indicadores que evalúan la calidad de los procesos, insumos y la planificación, requeridos para obtener los productos y resultados. Además, dadas las condiciones en las que se implementa esta herramienta, debe reconocerse que aunque es deseable evitar cualquier grado de subjetividad en las calificaciones de los indicadores, esta es imposible eliminarla por completo. Sin embargo, si la evaluación es realizada con el nivel de profesionalismo esperado, esto no debería influir significativamente en los resultados de la aplicación de esta herramienta.

La lista completa de los indicadores del PMEMAP (33 en total) se detalla en el Cuadro 3, de acuerdo a cada ámbito del manejo, tal y como se estable en la sección anterior.

Cuadro 3. Indicadores para la evaluación y monitoreo de efectividad de manejo del SINAP.

Ámbito – Socio-cultural e integración de actores en el manejo

- 1. Implementación del plan de participación de los actores clave en la gestión del área protegida.
- 2. Implementación del plan de educación ambiental del área protegida
- 3. Implementación del convenio de manejo compartido en el área protegida
- 4. Impacto producto del desarrollo del ecoturismo sobre las poblaciones humanas del área protegida y zonas de amortiguamiento
- 5. Conocimiento e integración en el manejo de los recursos históricos y/o arqueológicos
- 6. Conocimiento e integración en el manejo de las tradiciones culturales de las comunidades del área protegida y su zona de amortiguamiento.
- 7. Satisfacción del visitante del área protegida.

Ámbito – Administrativo y de gestión.

- 8. Implementación del plan de manejo del área protegida.
- 9. Implementación del plan operativo anual.
- 10. Personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo del área protegida.
- 11. Satisfacción del personal.
- 12. Continuidad del personal
- 13. Infraestructura necesaria para el manejo
- 14. Equipamiento necesario para el manejo
- 15. Hitos y sistemas de coordenadas que definen los límites aprobados legalmente del área protegida
- 16. Señalización del área protegida.
- 17. Plan de voluntariado del área protegida.
- 18. Plan de gestión de riesgos
- 19. Existencia y funcionalidad de modelos de gobernanzas establecidos para el área protegida.
- 20. Plan de adaptación y mitigación al cambio climático.
- 21. Implementación del plan de uso público del área protegida.

Ámbito Recursos Naturales

- 22.Impacto del aprovechamiento y usos de los recursos naturales
- 23.Plan de control y vigilancia
- 24.Efectividad del plan de control y vigilancia
- 25.Plan de investigación
- 26.Amenazas que afectan a la biodiversidad.
- 27.Conservación de la biodiversidad en el área protegida
- 28.Integración del área protegida en iniciativas que aseguran la conectividad ecológica.

Ámbito Político – Legal

- 29.Conocimiento y aplicación de procedimientos y el marco legal que rige el área protegida.
- 30.Integración de información de tenencia de la tierra en la gestión.

Ámbito económico - financiero

- 31.Disponibilidad de fondos financieros para el manejo efectivo
- 32.Contribución del área protegida al bienestar de los grupos de interés.
- 33.Contribución del ecoturismo al desarrollo local.

Cada uno de los indicadores debe valorarse de acuerdo a una escala definida con un rango entre 1 y 5, siendo esta última la condición óptima. Cada uno de estos cinco niveles describe una condición cualitativa o cuantitativa de cumplimiento o estado del componente del manejo bajo evaluación tal como lo muestra el cuadro 4.

Cuadro 4. Ejemplo de la escala y referencia utilizada para la evaluación de los indicadores.

Indicador: Satisfacción del Visitante del Área Protegida.

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
5	Más del 90% de los visitantes al AP encuestados están satisfechos con el servicio y las facilidades.
4	Entre el 75% y menos del 90% de los visitantes al AP encuestados están satisfechos con el servicio y las facilidades.
3	Entre el 50 % y menos de 75% de los visitantes al AP encuestados están satisfechos con el servicio y las facilidades.
2	Entre el 25% y menos del 50 % de los visitantes al AP encuestados están satisfechos con el servicio y las facilidades.
1	Menos del 25% de los visitantes al AP encuestados no están satisfechos con el servicio y las facilidades.

Adicionalmente, para cada indicador se recomiendan los insumos necesarios (evidencia) para realizar su evaluación en forma objetiva. Esta evidencia es la que los grupos evaluadores necesitarán para poder justificar el nivel de desempeño asignado a cada uno de los indicadores.

3.1.2. *Frecuencia de la evaluación de los indicadores*

La herramienta de monitoreo de la efectividad de manejo deberá aplicarse cada dos años. Las acciones de manejo de un área protegida requieren tiempo y espacio para que reflejen su impacto en el componente del manejo correspondiente. En algunos casos, los indicadores serán sensibles a cambio en muy corto plazo (i.e. 1 año) y en otros se necesitará mayor tiempo para ver los cambios esperados en la gestión (e.g. la restauración de un determinado ecosistema). Desde el punto de vista práctico se requiere un período de tiempo que permita obtener información relevante para el manejo del área protegida.

3.1.3. *Procedimiento para la evaluación de cada indicador*

El método que se describe fue desarrollado para sistematizar y automatizar en una base de datos relacional, los resultados de la aplicación de campo de la Metodología para el Monitoreo del Manejo de Áreas Protegidas en Centroamérica. El método de valoración se basa en tres tipos de análisis de situación dentro de la metodología:

- i. El primero a nivel de cada indicador, de tal manera que los datos al estar relacionados en una base de datos permiten sacar valoraciones indicador por indicador a nivel de sitio, a nivel de categorías de manejo, a nivel de áreas protegidas, a nivel de todo el sistema de áreas protegidas.
- ii. El segundo está relacionado a un análisis por ámbito, el cual requiere de un análisis de los indicadores componentes de cada ámbito. Al igual que en la primera situación de análisis, al estar los datos relacionados en una base de datos, es posible sacar resultados a nivel de sitio, categoría de manejo, áreas protegidas o de todo el sistema de áreas protegidas.
- iii. El tercero está relacionado a nivel del análisis de todos los ámbitos, con el objetivo de obtener un valor total por área protegida, combinando los resultados de los 5 ámbitos, los resultados por ámbito se pueden relacionar además por categoría de manejo, a nivel regional o a nivel de todo el país.

3.2. *Calificación de la gestión del área protegida*

La escala de Gestión de Manejo es la calificación que obtiene el área protegida en un ámbito o en su gestión general, en una escala de cero a 100 puntos (Cuadro 5). Esta calificación es calculada por la base de datos en donde la evaluación de los indicadores y de los ámbitos de la gestión tiene el mismo peso.

.

Cuadro 5. Escala utilizada para la valoración de la gestión del área protegida.

Nivel de gestión	Escala de calificación
0 – 25	No Aceptable
26 – 50	Poco Aceptable
51 – 75	Regular
75- 90	Aceptable
Más de 91	Satisfactorio

Las calificaciones de cada ámbito se realizan de acuerdo al máximo posible del puntaje de cada indicador. Por lo tanto, el porcentaje de gestión dado por el nivel de calificación (Cuadro 4) para el área protegida en su conjunto está definido por el máximo total de puntos posibles (i.e. la sumatoria de todos los indicadores con calificación de 5 dividido por la evaluación obtenida de todos los indicadores del ámbito correspondiente).

En el caso de aquellos indicadores que no apliquen a las condiciones del área protegida (e.g. indicadores relacionados con el ecoturismo) simplemente se excluyen de las estimaciones sin afectar la calificación de los demás indicadores.

3.3. La implementación del Programa de monitoreo

El proceso de implementación consiste en varias etapas sucesivas que se traslapan entre sí por lo que los resultados obtenidos en la primera etapa son fundamentales para la segunda y los de esta última para la tercera (Fig. 2).



Figura 2. Etapas en la implementación del Programa de monitoreo de la efectividad de manejo en el SINAP.

Cada etapa se asocia con una serie de pasos que deben realizarse para una implementación del proceso exitosa. A continuación se detalla cada una de ellas.

3.3.1. Etapa I. Preparación de los datos de monitoreo

i. Conformación de los equipos de evaluación y aprendizaje

Cada una de las áreas protegidas monitoreadas por el PMEMAP contarán con un equipo de monitoreo, el cual será permanente y se encargará de hacer las evaluaciones de los indicadores.

a) Participantes en el equipo de monitoreo

El equipo estará conformado por:

Representando al Ministerio de Ambiente:

- Jefe del Área Protegida
- Personal del Área Protegida
- Funcionarios de la Dirección Regional
- Funcionarios de la DAPVS.
- Funcionarios de otras Direcciones

Representando a los actores clave:

- Líderes de comunidades locales
- Cooperativas - asociaciones
- Instituciones gubernamentales
- Organizaciones no gubernamentales
- Organizaciones de Base Comunitaria
- Autoridades locales (alcaldes, representantes, Corregidores, etc.)
- Universidades
- Instituciones de Investigación
- Empresas privadas

Los diferentes tipos de actores identificados arriba deberán tener algún nivel de participación en el área protegida, o que mantengan algún tipo de relación o se vean afectados por las decisiones que se toman en el área protegida.

b) Responsabilidades de los miembros del equipo de monitoreo

Los miembros del equipo de monitoreo del Ministerio de Ambiente, siendo el jefe del área protegida responsable directo, se encargarán de:

- Solicitar los recursos económicos para las sesiones de monitoreo, a través de la DAPVS.
- Organizar, convocar y dar seguimiento a las sesiones de monitoreo.
- Garantizar la recopilación y sistematización de las evidencias que sean necesarias para evaluar y documentar (a través de informes, planes, fotos, mapas, cuadros, gráficos, etc.) cada uno de los indicadores de la Guía Básica.
- Participar activamente en las sesiones de monitoreo.
- Preparar los informes de las sesiones de monitoreo
- Dar seguimiento a las actividades, que se identifiquen como prioritarias en las sesiones de monitoreo.
- Analizar el progreso de la gestión de manejo del área protegida a través del tiempo.
- Capacitar al personal nuevo en la metodología del PMEMAP.

Los miembros del equipo de monitoreo de los actores clave se encargará de:

- Recopilar, sistematizar y aportar las evidencias, que tengan, con respecto al área protegida evaluada.
- Participar activamente en las sesiones de monitoreo.
- Dar seguimiento a las actividades, que se identifiquen como prioritarias en las sesiones de monitoreo y que sean de su compromiso y competencia.
- Informar en sus respectivas comunidades, instituciones, organizaciones, etc. el resultado que se genere en las sesiones de monitoreo.

ii. Recolección de la información.

Como se ha mencionado anteriormente, las evidencias no son más que la información (informes, planes, documentos, fotos, mapas, cuadros, gráficos, etc.) que nos sirven de insumos para documentar y evaluar cada uno de los indicadores, según lo establecido en el presente documento.

Estas evidencias deben ser recolectadas y sistematizadas previamente a la realización de la sesión de monitoreo y es suministrada por todos o parte de los miembros del equipo de monitoreo, siendo el jefe del área protegida el principal responsable.

Una vez en la sesión de monitoreo, el equipo evalúa cada uno de los indicadores a través de un Formulario para la evaluación de la gestión del manejo de las áreas protegidas del SINAP. (Anexo 2), de acuerdo a la evidencia que se encuentre disponible durante la sesión de monitoreo. Una vez es documentada y analizada toda la evidencia, se procede a dar la evaluación al indicador.

En el caso de que no existan registros que sirvan para evidenciar el nivel en un indicador, se debe realizar una inspección de campo, así como consultas adicionales para levantar la información que complementa la documentación del indicador.

iii. Reunión previa con actores involucrados en el manejo del área protegida

Con el fin de sensibilizar a los actores involucrados en el proceso de evaluación es altamente recomendable que el equipo evaluador programe una reunión con estos actores para explicarles la herramienta y el proceso de evaluación. De esta forma, los participantes llegarán debidamente preparados y con conocimiento del procedimiento de trabajo y la forma de evaluar los indicadores, lo cual sin duda facilitará el desarrollo de la sesión de monitoreo.

3.3.2. Etapa II. Sesión de evaluación y aprendizaje

i. Definición de la línea base

La línea base es el estado inicial de la gestión de manejo del área protegida y servirá para monitorear el progreso de la misma a través del tiempo. Esta línea base deberá ser levantada por el equipo responsable del monitoreo. Para cada área protegida monitoreada por el PMEMAP se debe establecer cada 5 años una línea base, para cada uno de los indicadores Las proyecciones se basaran fundamentalmente en el plan de manejo.

ii. Valoración de los indicadores. Sesiones de monitoreo

Las sesiones de monitoreo de las áreas protegidas del SINAP son talleres que se realizan cada dos años, en los cuales se reúne un equipo de monitoreo que evalúa la gestión de manejo de un área protegida determinada. Esta evaluación se realiza utilizando tres elementos:

- *Guía básica para la implementación del Programa de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas del SINAP (es decir, el presente documento),*
- *Evidencias (y observaciones) suministradas por el equipo de monitoreo*
- *Inspecciones de campo.*

El equipo de monitoreo haciendo uso de estos tres elementos evalúa cada uno de los indicadores contenidos en el documento y vierte los resultados obtenidos en el *Formulario para la evaluación de la gestión del manejo de las áreas protegidas del SINAP.* (Anexo 2)

Las sesiones son normalmente de 1 día y los participantes deben disponer de este tiempo para poder participar activamente en el proceso de valoración de los indicadores. Es importante anotar que se debe seleccionar una persona encargada de facilitar el trabajo y mantener el orden. Al finalizar la sesión debe quedar claro él o los responsables de preparar la memoria de la sesión de trabajo y la misma deberá ser circulada a los y las participantes del evento.

iii.Almacenamiento de la información

Luego de efectuada las sesiones de monitoreo, se introducen las calificaciones, las evidencias revisadas y las observaciones en la Base de Datos del PMEMAP. Esta base de datos proporciona, entre otros reportes: el nivel de Gestión General y por ámbito de cada área protegida, por categoría de manejo y por el ciclo de

gestión. Estos reportes sirven de insumo para generar los informes sobre la gestión de manejo de las áreas protegidas a nivel individual, por categoría de manejo o por sistema (SINAP). El informe bianual de los resultados de la gestión que genera el PMEMAP de las áreas protegidas, serán entregados a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, así como también al resto de las Direcciones del Ministerio de Ambiente. Igualmente este informe se entregará a las diversas instituciones, organizaciones y/o donantes.

Es preferible que la entrega de los resultados del PMEMAP se haga mediante actos oficiales del Ministerio de Ambiente, de manera que en dichos eventos se pueda reafirmar la importancia y crear el ambiente propicio para viabilizar la ejecución de las actividades prioritarias identificadas mediante las sesiones de monitoreo.

i. Análisis de los resultados: ¿qué aprendimos?

A partir del análisis de los resultados, el equipo de monitoreo deberá extraer las lecciones aprendidas en el manejo del área protegida para cada indicador y para cada ámbito de la gestión. El equipo en pleno deberá realizar una sesión de análisis en función de las siguientes preguntas orientadoras:

- *¿Qué acciones se están haciendo correctamente que deberíamos continuar haciendo? ¿Qué podemos aprender de las acciones que estamos haciendo correctamente? ¿Se pueden replicar o extender a otros ámbitos del manejo del área?*
- *¿Cuáles son los elementos del manejo, reflejados por las valoraciones de los indicadores, que deben ser priorizados para lograr los objetivos de manejo del área protegida?*
- *Si no lo estamos haciendo bien, ¿qué se debe hacer para alcanzar un nivel adecuado en la valoración de un determinado indicador?*
- *Si no se está alcanzando un nivel adecuado en los indicadores, ¿qué debemos dejar de hacer para reorientar los esfuerzos?*
- *¿Qué insumos o procesos se necesitan iniciar o reforzar para poder mejorar las calificaciones de los indicadores?*
- *¿Qué socios del área protegida podrían aportar en esto?*

En el caso de existir evaluaciones sucesivas de varios años, el análisis deberá de tomar como punto de partida el último análisis y poder así comparar los resultados obtenidos y los avances alcanzados.

3.3.3. Etapa III. Informe de resultados y seguimiento

i. Preparación del informe

El informe será preparado de acuerdo con las directrices establecidas por la DAPVS. Para esto deberá seguir el formato establecido para el mismo, así como otras directrices específicas, como por ejemplo los responsables del levantamiento de información, política de almacenamiento de datos y preparación del informe. Se recomienda integrar en el análisis la guía de preguntas definidas en el acápite anterior. Esto sin duda le dará un carácter más estratégico a los resultados de cada evaluación.

ii. Plan de seguimiento de los resultados

Los resultados del PMEMAP deben ser utilizados como insumos para los Planes Operativos Anuales de las áreas protegidas, así como de la Direcciones Regionales y de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. De esta manera habrá una mayor sinergia entre los esfuerzos locales de las Áreas protegidas y sus actores clave, con las agendas Regionales y Nacionales para el Manejo de las Áreas Protegidas.

4. Indicadores para la evaluación de la efectividad de manejo

A continuación se presentan los indicadores seleccionados para la evaluación y monitoreo de la efectividad de manejo del SINAP. Se detallan, a manera de ficha técnica, cada uno de los indicadores del Cuadro 3, con sus objetivos, justificación y alcance. Además se especifican los niveles que deben utilizarse para la valoración de cada uno de ellos, así como la información necesaria para aplicar estos niveles.

El conjunto de indicadores permite evaluar y monitorear la gestión de áreas protegidas dominadas por ambientes terrestres o marinos costeros. Igualmente, para indicadores seleccionados, permite evaluar y monitorear áreas protegidas que presentan dentro de sus límites tanto ambientes terrestres como marinos.

Algunos de los indicadores requieren de la existencia de planes temáticos específicos. Estos planes se derivan de los programas del plan de manejo y son parte integral de la gestión del área protegida y no debería representar una mayor carga al proceso de planificación.

4.1 Descripción de la matriz del indicador y formulario

La matriz utilizada para describir los indicadores de gestión del área protegida, está diseñada de la siguiente manera:

Indicador	Nombre del indicador	
Objetivo	Objetivo específico al cual quiere alcanzar el indicador	
Justificación	Se incluye una justificación del porque este indicador debe evaluarse	
Resultado	Se incluye el resultado o impacto esperado del alcance de la implementación de este indicador	
Responsable: Se coloca el responsable primario de levantar la información para este indicador, puede ser uno o más de uno		Corresponsables: • Aquellas personas, instituciones, entidades, que tienen un grado de corresponsabilidad en la entrega de documentación o evidencia para evaluar este indicador

Limitaciones	Se incluye información sobre lo que no puede evaluar el indicador	
Escala de Calificación Incluye la escala en la cual el indicador puede ser calificado	Calificación Se incluye el nivel de evaluación	Descripción del Nivel Se describe el nivel de la evaluación
	5	Escala máxima
	4	Escalas intermedias
	3	Escalas intermedias
	2	Escalas intermedias
	1	Escala mínima
Información necesaria para calificar el indicador		
Se incluye la información requerida como evidencia que sustenta la evaluación del		

Igualmente se describe cada columna de la hoja del formulario que debe ser llenada en la sesión de monitoreo (ver anexo 2)

Nº	Indicador	Valoración	Evidencia revisada	Observaciones
1	nombre del indicador	calificación obtenida	Se incluye la evidencia que fue revisada y que sustenta la evaluación del indicador	Se incluye cualquier otra información adicional, de relevancia para el indicador



Ámbito – Social y cultural		
Indicador 1	Implementación del plan de participación de los actores claves en la gestión del área protegida.	
Objetivo	El indicador evalúa el nivel de participación de los grupos de interés (grupos comunitarios, productivos, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o individuos) vinculados al manejo, de acuerdo a la línea base establecida en el plan de participación del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Justificación	El manejo del área protegida, debe incentivar y garantizar los espacios, mecanismos y estrategias que permitan la participación de los actores claves en acciones de manejo, planificación y en la toma de decisiones con el fin de garantizar el logro de los objetivos del área protegida. La estrategia de participación deberá construirse en función de los objetivos del plan de manejo y detalla las actividades específicas que se realizarán para asegurar la participación de los actores clave en la gestión del área protegida.	
Resultado	Los actores claves participan activamente en forma articulada con los objetivos de manejo del área protegida.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional (Dpto. de Manejo de Áreas Protegidas y Departamento. de Fomento de la Cultura Ambiental), Actores clave.
Limitaciones	Se excluye la medición del impacto de la participación, ni el tipo de actividad que realizan los diferentes grupos.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	Las metas de participación establecidas en el plan se cumplen en más del 90%.
	4	Las metas de participación establecidas en el plan se cumplen entre más del 75% hasta el 90%.
	3	Las metas de participación establecidas en el plan se cumplen entre más del 50% hasta el 75%.
	2	Las metas de participación establecidas en el plan se cumplen entre más de 25% hasta un 50%.
	1	Se ejecutan acciones individuales (no hay plan) o las metas establecidas en el plan se cumplen hasta el 25%.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para calificar 1. Plan de Participación, según el periodo del plan de manejo. 2. Evaluación del cumplimiento del plan de participación en función de lo estipulado en el plan de manejo. 3. Lista de actividades no planificadas, desarrolladas en conjunto con los grupos locales u OBC. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a los siguientes lineamientos: <i>Número total de actividades ejecutadas y finalizadas al momento de la evaluación / Número total de actividades planificadas para el año en curso según el Plan de Participación * 100</i>

Indicador 2	Implementación del plan de educación ambiental del área protegida	
Objetivo	Evaluar la ejecución del plan de educación ambiental dirigido a sensibilizar y ampliar el conocimiento de los actores claves de las áreas protegidas sobre la importancia de mantener los valores ecológicos, históricos, sociales y culturales para el beneficio de las actuales y futuras generaciones.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Mide la ejecución del plan de educación ambiental de acuerdo a lo previsto en el Plan de Manejo.	
Justificación	Como parte de las actividades fundamentales para la gestión de un área protegida, esta debe contar con un programa de educación ambiental estructurado y con metas definidas, que permita alcanzar los objetivos de conservación, apoyados por una población convencida del papel que juega en el desarrollo sostenible de sus comunidades.	
Resultado	Los grupos de interés tienen mayor conciencia de la importancia para el desarrollo humano sostenible de la conservación y uso de la biodiversidad.	
Responsable: • Administración de área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional, DAPVS, DFCA, ONG
Limitaciones	Se excluye la medición del impacto de las acciones del programa de educación ambiental en el área protegida.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Las metas de educación ambiental establecidas en el plan se cumplen en más de un 90%.
	4	Las metas de educación ambiental establecidas en el plan se cumplen entre, menos de un 75% hasta el 90%.
	3	Las metas de educación ambiental establecidas en el plan se cumplen entre, menos de un 50% hasta el 75%.
	2	Las metas de educación ambiental establecidas en el plan se cumplen entre, menos de un 25% hasta el 50%.
	1	Actividades aisladas (no hay plan) o las metas establecidas en el plan se cumplen hasta un 25%.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para calificar 1. Evaluación del grado de cumplimiento del plan de educación ambiental en función de los objetivos y metas del plan de manejo. 2. Plan de Educación ambiental. Información complementaria • Ayudas memorias e informes de actividades realizadas. • Información existente que sustente la realización de las actividades de educación ambiental. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número total de actividades ejecutadas y finalizadas al momento de la evaluación /</i> <i>Número total de actividades planificadas para el año en curso según el Plan de</i> <i>Educación Ambiental* 100</i>

Indicador 3	Implementación del convenio de manejo compartido en el área protegida.	
Objetivo	Evaluar la implementación del plan de trabajo del convenio de manejo compartido en el área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	El indicador evalúa la implementación del convenio de Manejo Compartido establecido, a través de un plan de trabajo.	
Justificación	Existe un creciente interés de los grupos locales en la participación y en la toma de decisiones del área protegida. Para esto se creó la figura de manejo compartido, a través del Decreto No. 59 de 9 de marzo de 2016, Que crea y regula el manejo compartido en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se dictan otras disposiciones, el cual permite que las organizaciones y actores claves de las áreas protegidas puedan participar en diversas gestiones que contribuyen a la conservación a través de actividades compatibles, según del plan de manejo.	
Resultado	Comunidades, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, tradicionales o personas naturales en conjunto con el Ministerio, implementan efectivamente los convenios de manejo compartido.	
Responsables: • Administración del área protegida., DAPVS, Instancias co-manejadoras		Corresponsables: •Dirección Regional (Dpto. de Manejo de Áreas Protegidas)
Limitaciones	No mide el impacto que estos convenios aportan en el manejo del área protegida. Deberá evaluarse solamente en áreas con convenios de manejo compartido.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	El plan de trabajo del convenio de Manejo Compartido se cumple en más del 75%.
	4	El plan de trabajo del convenio de Manejo Compartido se cumple en más del 50% hasta el 75%
	3	El plan de trabajo del convenio de Manejo Compartido se cumple en más del 25% hasta el 50%.
	2	El plan de trabajo del convenio de Manejo Compartido se cumple en menos del 25%.
	1	Existe un convenio de Manejo Compartido pero no se han iniciado acciones.

Información necesaria para evaluar el indicador
Información requerida para calificar 1. Convenio de Manejo Compartido. 2. Plan de trabajo vigente e informes. 3. Evaluación del plan de trabajo anual de Manejo Compartido. Información complementaria • Lista de convenios de manejo compartido en el área protegida. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número total de actividades ejecutadas y finalizadas al momento de la evaluación/Número total de actividades planificadas para el año en curso según el Plan de trabajo * 100</i>

Indicador 4	Impacto producto del desarrollo del ecoturismo sobre las poblaciones humanas del área protegida y zonas de amortiguamiento.	
Objetivo	Cuantificar los impactos generados por las actividades ecoturísticas en las poblaciones de las áreas protegidas y/o su zona de amortiguamiento.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	El indicador permite identificar los impactos negativos generados sobre las poblaciones del área protegida y su zona de amortiguamiento por el desarrollo del ecoturismo, así como la eficacia de las medidas propuestas. El indicador es de carácter cualitativo.	
Justificación	El área protegida debe garantizar la observancia de las transformaciones que se van generando en las poblaciones del área y su zona de amortiguamiento con el desarrollo del ecoturismo, contribuyendo a minimizar o eliminar los impactos negativos.	
Resultado	Garantizada la observación permanente de la administración del área protegida sobre la influencia del desarrollo del ecoturismo sobre las comunidades.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional (DAPVS, DFCA), ATP, Grupos Organizados.
Limitaciones	Se excluye la medición de la magnitud de los impactos generados. Los beneficios asociados al ecoturismo se evalúan en el indicador No. 33 Debe evaluarse solamente en áreas donde se llevan a cabo actividades de ecoturismo.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	Se tienen identificados los impactos negativos y se aplican medidas efectivas en el 90% de los casos o más para minimizar o eliminar su efecto sobre la población del área protegida y su zona de amortiguamiento.
	4	Se tienen identificados los impactos negativos y se aplican medidas efectivas en el 75% de los casos para minimizar o eliminar su efecto sobre la población del área protegida y su zona de amortiguamiento.
	3	Se tienen identificados los impactos negativos del desarrollo del ecoturismo, existe un plan de medidas pero se aplica en menos del 50%
	2	Se tienen identificados los impactos negativos, pero no se cuenta con un plan de medidas para mitigar sus efectos.

	1	Se perciben impactos negativos pero no están debidamente identificados por la administración del área protegida.
Información necesaria para medir el indicador		
Información requerida para calificar: 1. Informes técnicos sobre impactos negativos identificados. 2. Plan de medidas elaborado por el área protegida sobre los impactos del desarrollo del ecoturismo. 3. Evidencias de las acciones realizadas, partiendo del plan de medidas en función de minimizar o eliminar los impactos negativos del desarrollo del ecoturismo sobre las poblaciones dentro o en el área de amortiguamiento del área protegida. 4. Estudios de impactos ambiental y guías de buenas prácticas		

Indicador 5	Conocimiento e integración en el manejo de los recursos históricos y/o arqueológicos	
Objetivo	Conocer el nivel de información y uso de los recursos históricos y/o arqueológicos, para incorporarlos a la gestión del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la existencia de información sobre los recursos históricos-arqueológicos que permitan desarrollar actividades de educación ambiental, turismo e investigación.	
Justificación	El conocimiento de nuestros recursos históricos y/o arqueológicos, contribuye a reafirmar nuestra identidad como pueblo a conocer nuestras raíces ya que estos forman parte del patrimonio cultural de la Nación.	
Resultado	El personal del área protegida, así como los actores claves tienen conocimiento de los recursos históricos y/o arqueológicos que posee el área protegida y los utiliza en su gestión.	
Responsable: • Administración del área protegida		Corresponsables: • Dirección Regional, DAPVS, INAC, Patronatos
Limitaciones	Solo se refiere al conocimiento de los recursos históricos- arqueológicos. Debe evaluarse solamente en áreas que poseen estos recursos.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de niveles
	5	El personal y la comunidad tienen conocimiento de los recursos históricos y/o arqueológicos del área protegida, los tiene completamente documentados y son utilizados para el desarrollo de actividades de educación, interpretación ambiental, turismo e investigación.
	4	El personal y la comunidad tienen conocimiento de los recursos históricos y/o arqueológicos del área protegida y los tiene completamente documentados, pero no se utilizan para las actividades de educación, interpretación ambiental, turismo o investigación.
	3	El personal y la comunidad tienen conocimiento de los recursos históricos y/o arqueológicos del área protegida y están parcialmente documentados.
	2	El personal y la comunidad tienen conocimiento de los recursos históricos y/o arqueológicos del área protegida y no están documentados.

	1	El personal y la comunidad no tienen conocimiento, ni información sobre los recursos históricos y/o arqueológicos del área protegida.
Información necesaria para medir el indicador		
Información requerida para calificar: 1. Recopilación de información sobre la existencia y manejo de los recursos históricos y/o arqueológicos del AP en colaboración con instituciones especializadas. 2. Inventario diagnóstico de los recursos históricos y/o arqueológicos del área protegida (incluye la georreferenciación y descripción de cada recurso). 3. Estudios y/o informe (s) elaborado (s) por profesionales idóneos en la temática histórico-arqueológica que incluya una descripción detallada de los recursos históricos y/o arqueológicos del área protegida. 4. Mapas, fotografías, bibliografías, y otros de los recursos históricos- arqueológicos 5. Verificación de que las actividades alrededor de estos recursos estén reflejadas en los planes de educación ambiental, investigación y turismo.		

Indicador 6	Conocimiento e integración en el manejo de las tradiciones culturales de las comunidades del área protegida y su zona de amortiguamiento.	
Objetivo	Contar con información sistematizada de las tradiciones culturales de las comunidades locales e indígenas.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Valora la existencia de información sistematizada sobre las tradiciones culturales de las comunidades en el área protegida y su zona de amortiguamiento.	
Justificación	Entender la cultura de las comunidades locales e indígenas vinculadas a sus tradiciones como parte de los valores del área protegida que pueden incluir, los bailes, gastronomía, conocimientos tradicionales, hábitos, arquitecturas, folklor, ferias, leyendas y uso de los recursos naturales para este fin.	
Resultado	Evaluado el nivel de conocimiento que se tiene de las tradiciones culturales de las comunidades locales e indígenas.	
Responsable: • Administración del área protegida, DAVSP, Dirección regional		Corresponsables: • INAC, DFCA, ATP.
Limitaciones		
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de niveles
	5	Las tradiciones culturales locales e indígenas se conocen, están documentadas y forman parte de las actividades de manera sistemática en el área protegida.
	4	Las tradiciones culturales locales e indígenas se conocen, están documentadas pero se desarrollan esporádicamente dentro de las actividades en el área.
	3	Las tradiciones culturales locales e indígenas se conocen y están documentadas pero no son consideradas dentro de las actividades desarrolladas.
	2	Las tradiciones culturales locales e indígenas se conocen pero no se tienen documentadas en el área.
	1	No existe conocimiento de las tradiciones culturales de las comunidades locales e indígenas del área protegida y su zona de amortiguamiento.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para calificar: 1. Registro de identificación de las comunidades y grupos étnicos del área protegida y de la zona de amortiguamiento. 2. Información recopilada sobre las tradiciones culturales de los grupos étnicos y comunidades del área protegida. y/o su zona de amortiguamiento, y cómo estas costumbres inciden en los recursos naturales. 3. Información sobre evidencias de las actividades de las comunidades y grupos étnicos del área protegida y de la zona de amortiguamiento. Información complementaria: 4. Informes anuales del Plan de trabajo del área protegida. 5. Recopilación de información bibliográfica. 6. Diagnóstico socio-cultural. Nota ▪ Este indicador incluye la zona de amortiguamiento. ▪ Entiéndase por tradiciones culturales también las costumbres culturales.

Indicador 7	Satisfacción del visitante del área protegida.	
Objetivo	Evaluar el porcentaje de satisfacción de los visitantes durante la estadía en el área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	El indicador busca conocer la satisfacción del visitante acerca de su experiencia en el área protegida con base a sus atractivos, la interpretación y la atención de los guías y del personal del AP.	
Justificación	Es importante, que la administración del área protegida conozca la satisfacción del visitante al estar en el área protegida, con el objetivo de ir mejorando los servicios turísticos y recreativos que presta el área.	
Resultado	Evaluado el grado de satisfacción de los visitantes en el área protegida.	
Responsable: • Administración del área		Corresponsables: • Dirección Regional, ATP.
Limitaciones	Solo evalúa la satisfacción y la calidad de los servicios prestados. Deberá evaluarse solamente en áreas con actividades de ecoturismo y recreación.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de niveles
	5	Más del 90% de los visitantes al AP encuestados están satisfechos con el servicio y las facilidades.
	4	Entre el 75% y menos del 90% de los visitantes al AP encuestados están satisfechos con el servicio y las facilidades.
	3	Entre el 50 % y menos de 75% de los visitantes al AP encuestados están satisfechos con el servicio y las facilidades.
	2	Entre el 25% y menos del 50 % de los visitantes al AP encuestados están satisfechos con el servicio y las facilidades.
	1	Menos del 25% de los visitantes al AP encuestados no están satisfechos con el servicio y las facilidades.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para calificar 1. Resultados de la encuesta de satisfacción de visitantes. Información requerida para calificar 2. Libro de registro de visitantes. 3. Resultados del Buzón de Sugerencias. (en el caso de que el AP cuente con él). 4. Listado de agencias, operadores de turismo y de guías de turismos que utilizan el área protegida como destino turístico de sus conglomerados. La encuesta deberá ser aplicada anualmente a una muestra estadísticamente representativa, tomando como base el número de visitantes del año anterior, pero no menor al 10%.

Ámbito – Administrativo y de gestión.

Indicador 8	Implementación del plan de manejo del área protegida.	
Objetivo	Evaluar la elaboración, vigencia y grado de cumplimiento de los programas definidos en el plan de manejo del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la implementación del plan de manejo del área protegida.	
Justificación	El plan de manejo debe ser implementado para cumplir con la gestión y manejo del AP tomando en consideración el monitoreo y su cumplimiento para realizar los ajustes requeridos El área protegida debe contar con un plan de manejo como la principal herramienta de planificación a corto y mediano plazo, que oriente las acciones de manejo para mantener los valores ecológicos, históricos, sociales y culturales y una zonificación acorde a la categoría de manejo.	
Resultado	Plan de manejo implementado.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • DAPVS/Dpto. Manejo de AP, Dirección Regional.
Limitaciones	No mide la efectividad del manejo y su impacto en los objetivos de creación del área protegida.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Plan de manejo aprobado y vigente e implementándose más del 75% de las actividades de todos sus programas.
	4	Plan de manejo aprobado y vigente e implementándose entre el 50% y el 75% de las actividades de algunos de sus programas.
	3	Plan de manejo aprobado y vigente e implementándose entre el 25% y el 50% de las actividades de algunos de sus programas.
	2	Plan de manejo aprobado y vigente e implementándose en menos del 25% de las actividades de algunos de sus programas.
	1	Plan de manejo vencido o terminado sin aprobar, implementándose en algunas de sus actividades.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para calificar 1. Informe de evaluación de implementación del Plan de manejo del AP con metodología oficial. 2. Resolución de aprobación del Plan de Manejo publicada en Gaceta Oficial. En caso de que exista una extensión de la vigencia del Plan de Manejo, la misma debe estar sustentada técnicamente. 3. Plan de Manejo Información complementaria 4. Informes de reuniones y talleres. 5. POA e Informes mensuales y trimestrales de ejecución. 6. Resultados de la evaluación de efectividad de manejo. Observación importante: Este indicador evalúa la implementación del plan de manejo, aunque el mismo se considere desactualizado en su contenido. Lo importante es que el plan de manejo este legalmente vigente. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número total de actividades ejecutadas y finalizadas al momento de la evaluación/Número total de actividades planificadas para el año en curso según el Plan de manejo* 100</i>

Indicador 9	Implementación del plan operativo anual.	
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Este indicador evalúa la existencia y la implementación del POA.	
Justificación	Toda área protegida debe contar con una planificación operativa anual derivada de un Plan de Manejo. No obstante de no contar con el Plan de Manejo, los administradores del área protegida deben elaborar un POA de acuerdo a los programas y directrices de DAPVS/Ministerio de Ambiente.	
Resultado	Ejecutadas las actividades planificadas en el POA.	
Responsable: • Jefe del Área Protegida, Administración del área protegida.		Corresponsables: • DAPVS, Dirección Regional
Limitaciones	Este indicador no mide el impacto de las actividades en los objetivos de creación del área protegida.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Plan de operativo implementándose en más del 90 % de las actividades programadas.
	4	Plan de operativo implementándose en más del 75 % de las actividades programadas.
	3	Plan operativo implementándose en un 50% de las actividades programadas.
	2	Plan operativo implementándose menos de 25% de las actividades programadas.
	1	No existe plan operativo anual.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para calificar 1. Informe con la evaluación de la implementación del plan operativo anual del año. 2. Plan Operativo del año 3. Informes mensuales y trimestrales de ejecución de POA. Información requerida para calificar 4. Plan de manejo vigente. 5. Evaluación del Plan de Manejo. 6. Resultados de la evaluación de efectividad de manejo. La evaluación del cumplimiento del plan se realizará utilizando la siguiente directriz: <i>Número de actividades del POA ejecutadas y finalizadas al momento de la evaluación</i> <i>/Número total de actividades planificadas para el año en curso según el POA * 100</i>

Indicador 10	Personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo del área protegida.	
Objetivo	Conocer la disponibilidad y capacidades del personal necesario para el manejo del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Mide la existencia de personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo efectivo del área protegida.	
Justificación	Toda área protegida debe contar con el personal necesario para cumplir con el manejo exitoso de la misma. El personal debe responder a las necesidades expresadas en el plan de manejo tanto en términos de cantidad como en capacidades. El personal necesario debe obligatoriamente contar con las capacidades necesarias para el manejo, de otra forma, debería revisarse la justificación de su contratación.	
Resultado	Área protegida con cantidad de personal necesario para el manejo.	
Responsables: • DAPVS, Oficina de Recursos Humanos		Corresponsables: • Dirección Regional.
Limitaciones	Este indicador no mide el desempeño de los funcionarios del área protegida en sus ocupaciones y responsabilidades	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de niveles
	5	Se cuenta con más del 90% del personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo del área protegida.
	4	Se cuenta con más del 75% y menos del 90% del personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo del área protegida.
	3	Se cuenta con más del 50% y menos del 75% del personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo del área protegida.
	2	Se cuenta con menos del 50% del personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo del área protegida.
	1	No existe personal asignado para el manejo del área protegida.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para calificar 1. Documento diagnóstico (en algunos casos lo determina Plan de Manejo) que identifica las necesidades de personal; su justificación, cantidad de personal y perfil. Se debe incluir un organigrama que incluya la necesidad de personal o posiciones actuales y futuras. 2. Archivo con expediente del personal existente, que incluya hoja de vida y acciones de personal (Base de datos). 3. Cuadro resumen del personal (perfil, capacitaciones, años de servicios) entre otros datos que el área protegida requiere tener sistematizados. Nota: • En el caso de áreas protegidas que conserven ambientes terrestres y marino-costeros, deberá evaluarse en forma independiente las necesidades en cada uno de ellos. En cualquier caso, la valoración será asignada al valor menor obtenido de ambas valoraciones. • Nótese que la calificación del indicador debe cumplir con los dos criterios: porcentaje del personal y capacitación. Si no cumple uno de estos dos criterios, la calificación se mantendrá en el nivel que cumpla al menos uno de ellos. ▪ Se utilizará el Manual de Clases Ocupacionales vigentes en el Ministerio de Ambiente. Para definir el nivel o escala de evaluación es necesario dividir los datos del punto 2 (número del personal existente) entre el punto 1 (número del personal necesario); el resultado entre ambos valores debe expresarse en porcentaje.

Indicador 11	Satisfacción del personal.	
Objetivo	Conocer el porcentaje del personal satisfecho con las condiciones de trabajo del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la cantidad de personal satisfecho con las condiciones de trabajo del área protegida.	
Justificación	Para un buen manejo del área protegida se requiere brindar al personal un ambiente laboral apropiado, que lo motive en el desempeño de sus funciones.	
Resultado	Personal del área protegido satisfecho	
Responsable: • Administración del área protegida, DAPVS.		Corresponsable: • Dirección Regional.
Limitaciones	Solo mide la satisfacción de los funcionarios del área protegida, pero no de todo el personal que conforma el SINAP.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de niveles
	5	Más del 90% del personal del área protegida está satisfecho con sus condiciones de trabajo, de acuerdo a los resultados de la encuesta.
	4	Entre más del 75% y hasta el 90% del personal del área protegida está satisfecho con sus condiciones de trabajo de acuerdo a los resultados de la encuesta.
	3	Entre más del 50% y hasta el 75% del el personal del área protegida está satisfecho con sus condiciones de trabajo de acuerdo a los resultados de la encuesta.
	2	El 50% o menos del personal del área protegida están satisfechos con sus condiciones de trabajo, de acuerdo al análisis de los resultados de la encuesta.
	1	El total del personal del área protegida no está satisfecho, ni motivado con sus funciones, ni condiciones de trabajo.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para calificar 1. Resultados y análisis de la aplicación de la encuesta/entrevista por parte de la Oficina de Recursos Humano que mida la satisfacción del personal. La misma debe considerar el grado de satisfacción, al menos basado en; necesidades de capacitación, turnos de trabajo, problemas de salud, salarios, avituallamiento, etc. Nota: • La evaluación de este indicador deberá realizar en dos momentos durante el año. La primera en el primer trimestre y la segunda en el tercer trimestre. Ambas evaluaciones deberán analizarse en forma separada y deberá utilizarse un promedio de ambos en la calificación final. Sin embargo, en el reporte de la gestión del área protegida deberá reportarse y analizarse los resultados de ambas aplicaciones.

Indicador 12	Continuidad del personal	
Objetivo	Evaluar la continuidad laboral del personal que garantice los procesos de manejo en el área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la continuidad del personal en el área protegida, de tal manera que exista secuencia de los procesos de gestión, por un periodo de tres años.	
Justificación	La continuidad del personal en el área protegida garantiza la ejecución de procesos, planes operativos y proyectos de conservación. Esta medición permite determinar hasta qué grado se puede facilitar la gestión continua del área protegida en el tiempo.	
Resultados	La continuidad del personal en el área protegida debe garantizar una estabilidad en la gestión.	
Responsable DAPVS, Administración Regional, Administración General.		Corresponsable Administración del Área Protegida.
Limitaciones	No mide los resultados positivos o negativos en el manejo del área protegida en relación a la estabilidad laboral o la antigüedad del personal.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Más del 90% del personal tiene continuidad laboral.
	4	Más del 75% y menos del 90% del personal tiene continuidad laboral
	3	Más del 50% y menos del 75% del personal tiene continuidad laboral.
	2	Menos del 50% del personal tiene continuidad laboral.
	1	No existe continuidad laboral del personal, por lo que no hay continuidad en los procesos de gestión del AP.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para calificar 1. Análisis, en porcentaje, que muestre el cambio de personal asignado al área protegida a través del tiempo de vigencia del plan de manejo. El punto de partida deberá de ser desde el año en que fue asignado el personal en el área protegida. 2. Información de la planilla del personal del área protegida.

Indicador 13	Infraestructura necesaria para el manejo del área protegida	
Objetivo	Evaluar la disponibilidad de la infraestructura básica para el manejo del área protegida, así como las condiciones y su funcionalidad.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la disponibilidad de infraestructura y su mantenimiento para el manejo del área protegida en cuanto a cantidad y estado óptimo.	
Justificación	Para que el personal de un área protegida pueda realizar su actividad, requiere contar con la infraestructura adecuada y con buena calidad que lo apoye en sus labores diarias incluyendo la sede administrativa, casa de guardaparque, centro de visitantes, torres de observación, entre otras.	
Resultado	Infraestructura necesaria, adecuada y de buena calidad para un manejo eficiente de acuerdo a la cantidad del personal, extensión y características del área protegida.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional – Administración y Finanzas.
Limitaciones	No evalúa el diseño, ni el material con que está hecha la infraestructura.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Se cuenta con más del 90% de la infraestructura necesaria y en estado óptimo ² para el manejo eficiente del área protegida.
	4	Se cuenta con el 75% pero menos del 90% de la infraestructura necesaria y en estado óptimo para el manejo eficiente del área protegida.
	3	Se cuenta con el 50% pero menos del 75% de la infraestructura necesaria y en estado óptimo para el manejo eficiente del área protegida.

² En caso de que la infraestructura no se encuentre en el estado óptimo, el valor que se le asigne al indicador deberá ser de 1 independientemente del porcentaje de infraestructura con que se cuente.

	2	Se cuenta con el 25% pero menos del 50% de la infraestructura necesaria y en estado óptimo para el manejo eficiente del área protegida.
	1	Existe menos del 25% de la infraestructura necesaria y en estado óptimo para el manejo del área protegida.
Información necesaria para calificar el indicador		
Información requerida para evaluar: 1. Inventario actualizado de la infraestructura existente y el estado actual (a la fecha). 2. Plan de mantenimiento de la infraestructura y su grado de ejecución. Información complementaria: 3. POA vigente. 4. Plan de Manejo, plan de Uso Público, Plan de Sitio u otros. Observación: En caso de no contar con información sobre la cantidad de construcciones necesarias para el manejo del área protegida de acuerdo al plan de manejo u otro plan, el responsable del área protegida deberá elaborar de acuerdo a las necesidades identificadas, un plan que indique las necesidades de construcción para el área protegida, el cual debe ser revisado y evaluado por un arquitecto.		

Indicador 14	Equipo necesario para el manejo del área protegida	
Objetivo	Evaluar disponibilidad del equipo básico para el manejo del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la disponibilidad de equipo para el manejo del área protegida en cuanto a cantidad y estado óptimo.	
Justificación	Para que el personal de un área protegida pueda realizar su actividad, requiere contar con el equipo suficiente y adecuado que lo apoyen en sus labores diarias, que abarca desde el transporte, equipo de campo, oficina, herramientas de limpieza, entre otras.	
Resultado	Equipo necesario y adecuado para un manejo eficiente de acuerdo a la cantidad del personal, extensión y características del área protegida.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional – Administración y Finanzas.
Limitaciones	No mide la calidad del equipo	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Se cuenta con más del 90% del equipo necesario y en estado óptimo ³ para el manejo eficiente del área protegida en existencia.
	4	Se cuenta con el 75% pero menos del 90% del equipo necesario y en estado óptimo para el manejo eficiente del área protegida en existencia.
	3	Se cuenta con el 50% y pero menos del 75% del equipo necesario y en estado óptimo para el manejo eficiente del área protegida en existencia.
	2	Se cuenta con el 25% y pero menos del 50% del equipo necesario y en estado óptimo para el manejo eficiente del área protegida en existencia.

³ En caso de que el equipo no se encuentre en el estado óptimo, el valor que se le asigne al indicador deberá ser de 1 independientemente del porcentaje del equipo con que se cuente.

	1	Existe menos del 25% del equipo necesario y en estado óptimo para el manejo del área protegida.
Información necesaria para calificar el indicador		
Información requerida para evaluar 1. Inventario del equipo del área protegida (existente) actualizado, al trimestre anterior, clasificado e incluyendo el estado del mismo (sirve, no sirve, descarte). 2. Plan de mantenimiento del equipo y su grado de ejecución. 3. Documento que contenga las necesidades identificadas y justificadas de equipo para el área protegida (de acuerdo al aumento de personal o por deterioro de las existentes). Información complementaria 4. Plan de manejo (si contiene las necesidades de equipos identificadas y especificadas). Observación: En caso de no contar con información sobre el equipo necesario para el manejo del área protegida de acuerdo al plan de manejo u otro plan, el responsable del área protegida deberá elaborar de acuerdo a las necesidades identificadas un plan que indique las necesidades de equipo para el área protegida, el cual debe ser revisado, evaluado y aprobado en conjunto con el jefe de áreas protegidas de la Administración Regional.		

Indicador 15	Hitos y sistemas de coordenadas que definen los límites aprobados legalmente del área protegida	
Objetivo	Verificar si los límites del área protegida están declarados legalmente, establecidos en el campo y en el caso de áreas marinas o con un componente marino los límites pueden verificarse.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	En las áreas terrestres, evalúa la existencia del polígono del área protegida declarado legalmente y si el mismo esta monumentado y señalado. En las áreas marinas o con un componente marino, evalúa la existencia del polígono declarado legalmente y si se cuentan con sistemas digitales que permiten su definición y control. Las coordenadas de los límites están dadas en un sistema oficial y coinciden con lo establecido en el documento legal de creación del área.	
Justificación	Los limites del área protegida deben estar completa y correctamente identificados en campo y ajustados a la normativa legal que crea el área protegida; permitiendo que las comunidades y autoridades vinculadas al aprovechamiento y manejo del área, minimicen los conflictos que puedan surgir por la tenencia, el uso de suelo y de actividades de aprovechamiento. En el caso de áreas marinas o con componente marino, el establecimiento de hitos (e.g. boyas) puede resultar extremadamente costoso y posiblemente ineficiente, por lo que se considerará suficiente que exista una definición de las coordenadas y que éstas estén de acuerdo con lo establecido en el instrumento legal de creación del área.	
Resultado	Área protegida delimitada y monumentada de acuerdo a la norma legal	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional, Dpto. de Geomática y DAPVS.
Limitaciones	No mide los límites internos (zonificación) ni del proceso por el cual se levantaron esos límites.	

Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Se han monumentado y señalado en más del 90% de los límites del área protegida en su ambiente terrestre. Los límites, en el ambiente marino, pueden verificarse mediante el sistema de coordenadas oficial ⁴ .
	4	Se han monumentado y señalado entre el 50% y hasta un 89 % de los límites del área protegida. Los límites, en el ambiente marino pueden verificarse mediante el sistema de coordenadas oficial.
	3	Se han monumentado y señalado entre el 1% hasta un 50% de los límites del área protegida. Los límites, en el ambiente marino pueden verificarse mediante el sistema de coordenadas oficial.
	2	El área protegida cuenta con el polígono claramente definido, y está legalmente declarado, aunque aún no ha empezado el proceso de demarcación y señalización.
	1	El área protegida no cuenta con el polígono claramente definido, aunque el mismo este legalmente declarado.

⁴ En el caso de áreas protegidas cuyos objetivos estén orientados a conservar ambos ambientes, para asignar la calificación deben cumplirse los dos criterios, de otra forma si alguno no se cumple, deberá asignarse la calificación de 1.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Declaratoria legal del área protegida, en la cual se establecen los límites descritos con coordenadas WGS 84 UTM. 2. Mapa que incluya el polígono del área protegida. 3. Evidencia a través de fotos e informes de la señalización y/o mojones, hitos, letreros de límites y otros métodos que definan claramente la ubicación de estos, incluyendo ríos, accidentes geográficos, entre otros. 4. Recorridos para la verificación y chequeo de la señalización. 5. Informes del estado de los letreros de señalización de los límites. De haberse realizado una nueva descripción del polígono del área protegida, se debe contar con los informes correspondientes que incluya la justificación, modificaciones y el respectivo mapa con la nueva descripción; además de la modificación legal. Definiciones: • <u>Límites declarados</u>: Límites del Área Protegida establecidos a través de un Instrumento Legal ya sea Ley, Decreto Ley, Decreto Ejecutivo, Resoluciones Administrativas de la Institución o Acuerdos o Resoluciones Municipales • <u>Límites Monumentados</u>: Colocación de los hitos, mojones o postes de piedra para delimitar los terrenos que pertenecen al área protegida, los cuales deben estar georreferenciados. • <u>Límites Señalizados</u>: Colocación de los letreros que indique el límite del área protegida. • <u>Hito</u>: mojón o poste de piedra que sirve para indicar la dirección o la distancia en los caminos o para delimitar terrenos. Notas: Para el caso de áreas totalmente marinas, se calificará con 5 si se cuenta con los límites del área definidos correctamente y legalmente establecidos bajo una norma. De otra forma la calificación es de 1. En el caso de que el componente marino sea una parte del área protegida, se debe establecer a que porcentaje de la totalidad del límite corresponde para su análisis.

Indicador 16	Señalización del área protegida.	
Objetivo	Determinar el estado de la señalización del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la existencia y calidad de la señalización instalada en el área protegida.	
Justificación	Las señalizaciones dentro de un área protegida se establecen para informar y orientar a los usuarios, visitantes y habitantes del área protegida	
Resultado	El área protegida está debidamente señalizada, de acuerdo a lo establecido en el manual de señalización del SINAP.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsable: • Dirección Regional.
Limitaciones	No evalúa el material utilizado ni la condición de la señalización.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Existe entre el 90% y más de la señalización necesaria para el área protegida, de acuerdo al plan.
	4	Existe entre el 75% y menos del 90% de la señalización necesaria para el área protegida, de acuerdo al plan.
	3	Existe entre el 50% y menos del 75% de la señalización necesaria para el área protegida, de acuerdo al plan.
	2	Existe menos del 50% de la señalización necesaria para el área protegida, de acuerdo al plan.
	1	No existe plan de señalización o la señalización en el área protegida.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Plan de señalización para la instalación de nuevos letreros de orientación (de acuerdo al Plan de Manejo o al Manual de Señalización del SINAP o al Plan de Uso Público del Área Protegida). 2. Informe de implementación del plan de señalización. 3. Evaluación de la señalización del área protegida que incluye la elaboración de la cartelería (rotulación) y su ubicación en todas las facilidades, servicios, igualmente indicando las regulaciones y orientaciones. 4. Inventario de las necesidades y estado de la señalización. Información complementaria 5. Cronograma o plan de mantenimiento de letreros. 6. Recorridos y visitas para corroborar en terreno. 7. Plan Operativo Anual e informes de ejecución. Nota: Toda propuesta para la instalación de rótulo, señales y guías de orientación, debe cumplir con el manual de señalización del SINAP y el Plan de Uso Público del área protegida, cuando aplique.

Indicador 17	Plan de voluntariado del área protegida.	
Objetivo	Implementar un plan de voluntariado que apoye el manejo del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la existencia de un plan de voluntariado que responda efectivamente a las necesidades del área protegida.	
Justificación	Impulsar un plan de voluntariado es importante, para la optimización de los recursos humanos y técnicos del área protegida, ya que se trasladan algunas acciones de manejo a la sociedad de tal forma que ésta sienta la necesidad y responsabilidad de conservar y proteger estos territorios y sus recursos.	
Resultado	El área protegida cuenta con un plan de voluntariado que apoya la gestión.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional, DFCA.
Limitaciones	Evalúa solo el cumplimiento pero no los resultados ni el impacto de la implementación del plan.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Se implementa más del 90% de las actividades estipuladas en el plan de voluntariado y responde a las necesidades de manejo del área protegida.
	4	Existe un plan de voluntariado y se implementa más del 75% de las actividades pero no hay seguimiento ni evaluación.
	3	Existe un plan de voluntariado y se implementa más del 50% de las actividades.
	2	Se realizan acciones de voluntariado esporádicas y/o puntuales para actividades específicas, sin articulación con un plan.
	1	No hay plan de voluntariado o voluntariado en el área protegida.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Plan de voluntariado 2. Informe sobre el grado de implementación del plan de voluntariado. 3. Informe sobre las necesidades que tiene el área y que requieren voluntariado. Información complementaria 4. Registro e historial de los voluntarios. 5. Informe sobre las actividades de voluntariado en el AP. 6. POA y su informe de ejecución. Observación: Se debe considerar también si existe voluntariado a través de las empresas que desarrollan actividades de responsabilidad social-empresarial, y estas actividades deberán identificarse e incorporarse dentro del plan La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número de actividades del plan de trabajo implementadas y finalizadas al momento de la evaluación /Número total de actividades planificadas para el año en curso según el plan de trabajo* 100</i>

Indicador 18	Plan de gestión de riesgos	
Objetivo	Evaluar el grado de implementación de un plan de gestión del riesgo del área protegida	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	El indicador evalúa la existencia del plan de gestión de riesgos y su grado de implementación.	
Justificación	Es necesario que las áreas protegidas se preparen para enfrentar situaciones relacionadas a desastres naturales, producto de fenómenos naturales, cambio climático, es fundamental que el personal de las áreas protegidas y los actores tengan conocimientos de los riesgos y se dispongan de un plan que oriente en la toma de decisiones sobre el tópico tales como: sequías extremas, inundaciones, deslizamientos, propagación de especies exóticas invasoras, grandes marejadas, afectaciones a los corales y otras que producen alteraciones en los ecosistemas presentes.	
Resultado	El área protegida cuenta con un plan de gestión de riesgos implementado.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional (Dpto. de Manejo de Áreas Protegidas, SINAPROC, DAPVS
Limitaciones	Solo se refiere al proceso de elaboración e implementación del plan	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	Existe un plan de gestión de riesgos consensuado con todos los actores e implementado en más del 90% de las acciones.
	4	Existe un plan de gestión de riesgos y se implementa en más del 50%. ⁵
	3	Se ha iniciado la preparación del plan de gestión de riesgos, se identifican mecanismos para su ejecución.
	2	Se han identificado los sitios vulnerables y se desarrollan acciones en el POA en el caso de presentarse eventos.
	1	No existe un plan de gestión de riesgos, ni acciones orientadas a su elaboración.

⁵⁵ Nótese que si la implementación es menor al 50%, la calificación es automáticamente un 3.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Plan de Gestión de Riesgo del área protegida, e informe de ejecución. 2. Registro e historial de eventos (preferiblemente incluidos en una base de datos). 3. Análisis de vulnerabilidad ante los fenómenos antropogénicos y naturales. 4. Protocolo de seguridad y emergencia. 5. Documentos adicionales que incluya acciones de mitigación y gestión de riesgo. Información complementaria: 6. Análisis de amenazas. 7. POA y su informe de ejecución. 8. Plan de Manejo. 9. Evaluación del plan de emergencia La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número de actividades del plan de trabajo implementadas y finalizadas al momento de la evaluación /Número total de actividades planificadas para el año en curso según el plan de trabajo* 100</i>

Indicador 19	Existencia y funcionalidad de modelos de gobernanzas establecidos para el área protegida.	
Objetivo	Evaluar el funcionamiento del modelo de gobernanza establecido para el manejo del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Determina el aporte del modelo de gobernanza está siendo efectivo en la gestión del área protegida, principalmente, en el cumplimiento de los objetivos de conservación de la misma.	
Justificación	Este indicador evalúa modelos de gobernanzas incluidos en el marco legal del país que comprende, por ejemplo: patronatos, consejos directivos, concesiones administrativas y convenios internacionales.	
Resultado	El modelo de gestión aplicado en el área protegida es efectivo y funciona adecuadamente en el manejo del área.	
Responsable: • Administración del área protegida y Regional; DAPVS, Instituciones vinculadas directamente con la gestión, de acuerdo a la figura establecida.		Corresponsables: • Dirección Regional, Oficina de Asesoría Legal.
Alcance	Deberá evaluarse solamente en áreas que tengan modelos de gobernanza.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	Se implementan, más 75% de las acciones y actividades establecidas en los planes de acción del respectivo modelo de gobernanza.
	4	Existe un modelo de gobernanza establecido a través de una normativa o por el plan de manejo, pero se implementa en menos del 75%
	3	Existe un modelo de gobernanza establecido a través de una normativa o por el plan de manejo, pero se implementa en menos del 25%
	2	Existe un modelo de gobernanza establecido a través de una normativa o por el plan de manejo, pero no se implementa
	1	No existen modelos de gobernanza para la gestión dentro del área protegida.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Normas legales constitutivas: leyes, contratos, convenios, planes de manejo. 2. Evaluación del POA o planes de acción. 3. Documentos que describan las actividades desarrolladas en conjunto (informes, ayudas memorias, etc. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número de actividades del plan de trabajo implementadas y finalizadas al momento de la evaluación / Número total de actividades planificadas para el año en curso según el plan de trabajo* 100</i>

Indicador 20	Plan de adaptación y mitigación al cambio climático.	
Objetivo	Elaborar e implementar acciones de adaptación y mitigación al cambio climático en el área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa el grado de cumplimiento del plan de adaptación y mitigación al cambio climático.	
Justificación	Integrar los impactos al cambio climático en la gestión del área protegida es imperativo. Para esto se hace necesario desarrollar planes específicos que aborden la adaptación y la mitigación. Igualmente, esto planes pueden servir para el desarrollo de propuestas de financiamiento y mecanismos financieros.	
Resultado	Acciones de adaptación y mitigación al cambio climático implementadas.	
Responsable: • Administración del área protegida, DAPVS.		Corresponsables: • Dirección Regional, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Cambio Climático
Limitaciones	El indicador no evalúa el impacto en la biodiversidad de las acciones implementadas.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	Existe un plan de adaptación y mitigación al cambio climático y las acciones se implementan en más del 90%.
	4	Existe un plan de adaptación y mitigación al cambio climático y las acciones se implementan en más del 50%.
	3	Se ha iniciado la preparación del plan y se identifican mecanismos para su ejecución.
	2	Se ha finalizado el análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad al cambio climático y se desarrollan acciones en el POA.
	1	No existe un plan de adaptación y mitigación o las acciones implementadas no responden a análisis técnicos.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Plan de Adaptación y mitigación al cambio climático 2. Informe con el análisis de la implementación del plan de adaptación y mitigación al cambio climático. Información complementaria: 3. Plan de Manejo 4. Plan operativo anual. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número de actividades del plan implementadas y finalizadas al momento de la evaluación /Número total de actividades planificadas para el año en curso según el plan de trabajo *100</i>

Indicador 21	Implementación del plan de uso público del área protegida.	
Objetivo	Evaluar la elaboración, vigencia y grado de cumplimiento del plan de uso público del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la implementación del plan de uso público.	
Justificación	El plan de Uso público es el documento que en coherencia con lo establecido en el Plan de Manejo propone, analizando la situación de partida y describiendo un diagnóstico sobre los puntos clave que condicionan el modelo a seguir y las actuaciones propuestas, el modelo de uso público que se pretende desarrollar para el área protegida, y las directrices que regirán las actuaciones de cada uno de los programas que lo desarrollen. Ver Manual para la elaboración de Planes de uso público para el SINAP, Resolución N°DAPVS -0002-2016 del 11 de mayo de 2016.	
Resultado	Plan de uso público implementado	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • DAPVS/Dpto. Manejo de AP, Dirección Regional.
Limitaciones	No mide la efectividad del plan y su impacto en los objetivos de creación del área protegida. Este indicador deberá evaluarse solamente en aquellas áreas protegidas con objetivos de turismo o uso público definidos en el plan de manejo.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Plan de uso público implementándose más del 90 % de las actividades de todos sus programas.
	4	Plan de uso público implementándose al menos el 75% de las actividades de algunos de sus programas.
	3	Plan de uso público implementándose en algunas de sus actividades.
	2	El área protegida no posee un plan de uso público, pero cuenta con otros instrumentos de planificación que guían el trabajo.
	1	No existe uso público o no se ejecutan acciones.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Plan de Uso Público 2. Informe de evaluación de implementación del Plan de uso público del área protegida. 3. Informes de reuniones y talleres. Información complementaria: 4. POA e Informes mensuales y trimestrales de ejecución. 5. Resultados de la evaluación de efectividad de manejo. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número de actividades del plan de trabajo implementadas y finalizadas al momento de la evaluación / Número total de actividades planificadas para el año en curso según el plan de trabajo* 100</i>

Ámbito Recursos Naturales

Indicador 22	Impacto del aprovechamiento y usos de los recursos naturales.	
Objetivo	Conocer el grado del impacto por el aprovechamiento y usos permitidos en el área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa si existen identificados los aprovechamientos y usos permitidos, al igual que si se cuenta con información sobre los impactos que estos puedan causar sobre los recursos del área protegida.	
Justificación	La evaluación de los impactos de cualquier tipo de aprovechamiento y uso permitido en el área protegida, permite establecer acciones estratégicas que apoyen el manejo de los recursos naturales del área protegida.	
Resultado	Evaluado los impactos por el aprovechamiento y uso de los recursos naturales.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • DAPVS, Dirección Regional.
Limitaciones	Evalúa la capacidad de intervención para su reducción y no los efectos sobre la biodiversidad.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Se han reducido en más de 50 % o más los impactos asociados con aprovechamiento/usos sobre los recursos naturales.
	4	Se han reducido hasta un 50% los impactos asociados con el aprovechamiento/usos sobre los recursos naturales.
	3	Se han identificado los aprovechamientos/usos en el área protegida y algunos de los impactos son conocidos, pero no se han realizado ningún tipo de manejo para su reducción.
	2	Se han identificado los aprovechamientos/usos en el área protegida pero los impactos son desconocidos.
	1	No están identificados los aprovechamiento/usos dentro del área protegida.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Listado de aprovechamiento y usos del área protegida. 2. Línea base para los recursos evaluados de tal forma que permita la respectiva comparación. 3. Registro sistematizado de permisos de aprovechamiento y usos otorgados en el área protegida. 4. Informes científicos. 5. Análisis de los tipos de aprovechamientos y usos: a. Definir si los impactos se deben directa o indirectamente a los usos. b. Incluir fuentes de los impactos. c. Identificación de los sitios, especies, zonas de vida y/o ecosistemas afectados. d. Análisis de cobertura boscosa (Sistema de información Geográfica), de algún otro objeto de conservación o especie indicadora que proporcione información sobre el porcentaje del impacto negativo sobre el área protegida. (ecosistemas marinos, lacustres, etc.). 6. Aplicación de encuestas a actores involucrados. Información complementaria: 7. Plan de Manejo. Nota: Este análisis debe ser sencillo y debe involucrar al personal (incluso pueden participar los actores claves) del área al igual que expertos cuando la situación así lo requiera. Una vez que los impactos negativos han sido identificados, deben ponerse en perspectiva del porcentaje del área que sería afectada. El análisis se enmarca dentro del área protegida.

Indicador 23	Plan de control y vigilancia	
Objetivo	Evaluar el grado de implementación del plan de control y vigilancia como parte de las estrategias que apoyan el éxito en la conservación del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la existencia y ejecución del plan de Control y Vigilancia del área protegida.	
Justificación	Es importante para el manejo del área protegida, contar con un programa que dirija las acciones de vigilancia y que permita mantener una presencia institucional en el área; siendo fundamental como parte de las estrategias de conservación.	
Resultado	El área cuenta con un plan de Control y Vigilancia elaborado y en ejecución.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional, DAPVS.
Limitaciones	Este indicador no mide el impacto de las acciones de control y vigilancia, ni la calidad del plan.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Existe un plan de control y vigilancia elaborado que ejecuta >90% de las actividades.
	4	Existe un plan de control y vigilancia, que ejecuta >75% de las actividades.
	3	Existe un plan de control y vigilancia, que ejecuta >50% de las actividades.
	2	Existe un plan de control y vigilancia, que ejecuta >25% de las actividades.
	1	No existe un plan de control y vigilancia Pero se ejecutan algunas acciones de protección.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Programa de control y vigilancia (que incorpore las estrategias necesarias que se toman para minimizar los riesgos y que establezca los mecanismos y criterios para priorizar y atender cada una de ellas, con el objeto de resolverlas). 2. Plan de control y vigilancia 3. Informe de implementación del plan de control y vigilancia. Información complementaria: 4. Plan Operativo Anual. 5. Análisis de amenazas. 6. Informes de patrullajes, operativos, mensuales y trimestrales. 7. Registros de expedientes de infracciones, inspecciones y denuncias. 8. Plan de Manejo. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número de actividades del Plan ejecutadas y finalizadas al momento de la evaluación /Número total de actividades planificadas para el año en curso según el Plan de Control y Vigilancia * 100</i>

Indicador 24	Efectividad del plan de control y vigilancia	
Objetivo	Valorar la efectividad del programa de control y vigilancia en la reducción de acciones ilegales y actividades no permitidas.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa si la implementación del programa de control y vigilancia, está siendo efectivo en el control de las acciones ilegales y actividades no permitidas dentro del área protegida. Aunque brinda información sobre las amenazas, el indicador se concentra principalmente en evaluar las capacidades alrededor de esta área y no necesariamente su impacto.	
Justificación	La implementación del programa de control y vigilancia de forma sistemática y continua, debe establecer a través del tiempo una disminución de las acciones ilegales y actividades no permitidas.	
Resultado	Disminución de las acciones ilegales producto de las acciones de protección y vigilancia.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • Dirección Regional, DAPVS, Asesoría Legal.
Limitaciones	Brinda evidencia sobre la calidad del plan en aspectos relacionados con actividades ilegales y por lo tanto sobre la efectividad.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Acciones ilegales y actividades no permitidas se mantienen estable o sea, se observa una disminución o aumento de menos del 10%.
	4	Las acciones ilegales y actividades no permitidas disminuyeron en más del 50%.
	3	Acciones ilegales y actividades no permitidas disminuyeron entre 10% y 50%.
	2	Acciones ilegales y actividades no permitidas aumentaron entre 10% y 50%.
	1	Acciones ilegales y actividades no permitidas aumentaron en más de un 50%.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar 1. Registro sistemático (Cuadro comparativo de las acciones ilegales de la línea base vs. el año analizado). 2. Plan de control y vigilancia Información complementaria 3. Plan de manejo 4. Informes de patrullajes y operativos 5. Informes técnicos con reportes de infracciones, inspecciones y denuncias. Nota: Fórmula para calcular el aumento o disminución porcentual (%) de cada acción ilegal o actividad no permitida: $\frac{((\text{Línea base} - \text{año analizado}))}{\text{Línea base}} \times 100\%$ Línea Base: 1er año de aplicación de la evaluación. Año analizado: el año actual que se evalúa.

Indicador 25	Plan de investigación	
Objetivo	Verificar la existencia e implementación de un plan de investigación que aporte al manejo y conocimiento general del área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la existencia e implementación de un programa de investigación del área protegida, adicionalmente si los resultados de estas investigaciones, están siendo utilizados en el manejo y conocimiento del área.	
Justificación	La existencia de investigación de índole biológica, social, económica, cultural, histórica, entre otras en el área protegida, es cada vez más importante ya que aportan el conocimiento necesario que permite fortalecer el manejo del área protegida.	
Resultado	Las actividades de investigación identificadas y priorizadas contribuyen a orientar el manejo del área protegida.	
Responsables: • DAPVS, Administración del área protegida.		Corresponsables: • Instituciones de investigación, Universidades, investigadores.
Limitaciones	Solamente brinda información sobre la existencia y uso de la información, pero no evalúa la ejecución ni el impacto de las actividades de investigación en la gestión del área protegida.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Existe un plan de investigación cuyas actividades se implementan en más del 90% y la información es integrada adecuadamente en las actividades de planificación y manejo.
	4	Existe un plan de investigación cuyas actividades se implementan en más del 75% y la información es integrada adecuadamente en las actividades de planificación y manejo.
	3	Existe un plan de investigación, pero no ha sido implementado aun, Existe un plan de investigación cuyas actividades se implementan en más del 50% y la información es integrada adecuadamente en las actividades de planificación y manejo. El plan de investigación se implementa en menos del 50% o no existe un programa de investigación,
	2	Se desarrollan algunas investigaciones aisladas y/o puntuales y estas pueden inclusive aportar al manejo del área protegida.
	1	No existen actividades de investigación en el área protegida.

Información necesaria para calificar el indicador
1. Información requerida para evaluar el Plan de Investigación. 2. POA. 3. Informe de la evaluación del programa de investigaciones (incluya matriz que describa la implementación de los resultados en el manejo del AP). 4. Resultados de investigaciones realizadas. 5. Archivo sistematizado con las investigaciones realizadas en el área protegida y sus resultados. 6. Archivo que contenga copia de los permisos de investigación emitidos por el Ministerio de Ambiente, y los reportes de estos permisos. 7. Informes finales de prácticas profesionales. Información complementaria 8. Plan de Manejo. 9. Publicaciones y artículos de investigaciones vinculadas al área protegida. 10. Memorias de las actividades de divulgación de la investigación. El grado en que la información es integrada en el manejo es difícil de estandarizar. Sin embargo, como mecanismos de verificación para evaluar si esto se está cumpliendo deberán utilizarse los siguientes criterios: a) Existe un mecanismo oficial para analizar la información científica y definir los ajustes en el manejo requeridos (e.g. reuniones de trabajo en el proceso de revisión del Plan de Manejo o en la preparación del plan operativo anual). La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número de actividades del plan de trabajo implementadas y finalizadas al momento de la evaluación / Número total de actividades planificadas para el año en curso según el plan de trabajo* 100</i>

Indicador 26	Amenazas que afectan a la biodiversidad.	
Objetivo	Evaluar la magnitud del impacto de las amenazas sobre la biodiversidad.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa si tienen identificadas las amenazas sobre el área protegida y el análisis de las mismas.	
Justificación	Es necesario que los administradores del área protegida, identifiquen y evalúen periódicamente las amenazas que presionan los recursos y valores ecológicos y culturales del área protegida, toda vez que con esta información se pueden elaborar las estrategias correspondientes para minimizar o en todo caso eliminar estas amenazas que ponen en riesgo los recursos naturales y/o culturales.	
Resultado	Amenazas al área protegida analizadas e incorporadas al plan de control y vigilancia.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • DAPVS, Dirección Regional, DASIAM
Limitaciones	Además de la identificación de las amenazas se cuantifica la magnitud, y se espera que esto contribuya a un plan de medidas de mitigación.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de niveles
	5	El impacto de las amenazas sobre la biodiversidad es calificado como “bajo o muy bajo”. 6
	4	El impacto de las amenazas sobre la biodiversidad es calificado como “intermedio o regular”.
	3	El impacto de las amenazas sobre la biodiversidad es calificado como “alto”
	2	El impacto de las amenazas sobre la biodiversidad es calificado como “muy alto”
	1	No están identificadas las amenazas del área protegida.
Información necesaria para medir el indicador		

⁶ La metodología que se utilice para esta evaluación deberá por lo tanto generar los rangos estipulados en los indicadores (e. G. muy bajo, bajo, intermedio, etc.). Dada la naturaleza de las amenazas y sus interacciones específicas con los elementos de la biodiversidad no es posible establecer a priori rangos o porcentajes de estos impactos.

Información requerida para evaluar

1. Documento que contenga el análisis de amenazas desarrollado a partir de una metodología que permita la cuantificación de las amenazas en categorías de “muy bajo, bajo, regular, alto y muy alto”. Por ejemplo se puede utilizar:
Maldonado O, Granizo T, Secaira E, Molina E. 2006. Fuentes de presión. En: Granizo, T et al. 2006. Manual de Planificación para la Conservación de Áreas, PCA. Quito: TNC y USAID. P 67-85.
2. Evaluación anual para determinar la efectividad de las acciones planificadas para disminuir o eliminar las amenazas.
3. Plan de Control y Vigilancia.

Información complementaria

4. Listado de amenazas levantado con la participación de todo el personal del área protegida y los grupos de interés.
5. Informes, reportes de casos que sean clasificados como amenazas.
6. POA
7. Informes mensuales y trimestrales de ejecución

Indicador 27	Conservación de la biodiversidad en el área protegida	
Objetivo	Conocer el estado de la integridad ecológica de la biodiversidad del área.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	El indicador se refiere a una valoración del estado de conservación de los elementos representativos de la biodiversidad, brindando así información necesaria para su conservación o eventual restauración.	
Justificación	Conocer el estado de “salud” de la biodiversidad es indispensable para corroborar si los objetivos del área se están cumpliendo. Además, brinda información crítica para el diseño de estrategias.	
Resultado	Se conoce el estado de conservación de la biodiversidad.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • DAPVS, DN Costas y Mares, Dirección Regional, ONGs.
Limitaciones	Solo se refiere al estado de integridad ecológica y no a las causas de deterioro asociadas.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	La integridad ecológica del área protegida se encuentra en un estado calificado como “muy bueno”.
	4	La integridad ecológica del área protegida se encuentra en un estado calificado como “bueno”.
	3	La integridad ecológica del área protegida se encuentra en un estado calificado como “regular”.
	2	La integridad ecológica del área protegida se encuentra en un estado calificado como “bajo o muy bajo”.
	1	No existe una evaluación del estado de la biodiversidad del área protegida.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para calificar: 1. Documento que contenga el análisis de integridad ecológica el cual deberá ser desarrollado a partir de una metodología que permita la cuantificación de las amenazas en categorías de “muy bajo, bajo, regular, alto y muy alto”. Por ejemplo se puede utilizar: Herrera, B., Corrales, L. 2004. Manual para la evaluación y monitoreo de la integridad ecológica en áreas protegidas. Serie: Monitoreo y Efectividad de Manejo de Áreas Protegidas. Vol. 2. PROARCA. Ciudad de Guatemala. 2. Informes técnicos de monitoreo sobre cambios en el ecosistema por afectaciones naturales y antrópicas. 3. Mapas, imágenes de satélite o fotografías de diferentes fechas para la identificación de cambios en el ecosistema. 4. Información científica disponible.

Indicador 28	Integración del área protegida en iniciativas que aseguran la conectividad ecológica.	
Objetivo	Reducir los impactos asociados al aislamiento ecológico del área protegida y asegurar la inclusión de las iniciativas del área en estrategias a nivel del territorio.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	El indicador se refiere al grado de conectividad ecológica y la integración de las acciones del área protegida con su contexto territorial, que implica otros sectores del desarrollo.	
Justificación	Es conocido que el aislamiento ecológico produce efectos negativos sobre la biodiversidad. Además, muchas de las amenazas y oportunidades para las áreas protegidas se encuentran en el territorio y por lo tanto es indispensable la integración con los actores e iniciativas que se desarrollan en ese contexto. .	
Resultado	Se identifican los esfuerzos necesarios para integrar el área protegida en el territorio.	
Responsable: • Administración del área protegida.		Corresponsables: • DAPVS, DN Costas y Mares, Dirección Regional, ONGs.
Limitaciones	No mide la funcionalidad ecológica, pero promueve la conectividad estructural. En caso de la que la información científica indique que no existe problema de aislamiento ecológico, el indicador no debe ser evaluado.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	Las acciones en el área protegida aseguran una integración adecuada en iniciativas que garantizan la conectividad ecológica y la integración con iniciativas territoriales.
	4	La planificación del área protegida establece la integración ecológica y territorial, pero estas se ejecutan entre 50% y en menos del 75%.
	3	La planificación del área protegida establece la integración ecológica y territorial, pero estas se ejecutan en menos del 50%.
	2	La planificación del área protegida establece la integración ecológica y territorial, pero las actividades no se ejecutan.
	1	La planificación del área protegida no establece la integración ecológica y ni territorial

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar 1. Diagnóstico del estado de conectividad ecológica estructural del área protegida. 2. Plan de integración del área protegida en iniciativas territoriales para reducir el aislamiento ecológico. 3. Informe de ejecución del plan de integración del área protegida en iniciativas territoriales para reducir el aislamiento ecológico. Información complementaria 4. Plan operativo anual 5. Plan de manejo. La evaluación del Plan deberá realizarse de acuerdo a siguiente lineamiento: <i>Número de actividades del plan de trabajo implementadas y finalizadas al momento de la evaluación / Número total de actividades planificadas para el año en curso según el plan de trabajo* 100</i>

Ámbito Político – Legal

Indicador 29	Conocimiento y aplicación de procedimientos y el marco legal que rige el manejo.	
Objetivo	Evaluar el nivel de conocimiento y aplicación de las legislaciones ambientales en el área protegida.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa el grado de conocimiento y aplicación de la legislación ambiental y los procedimientos para su aplicación. Este es un indicador cualitativo.	
Justificación	Es necesario que el personal del área protegida conozca y maneje los procedimientos y mecanismos legales para hacer cumplir las normativas ambientales, tanto en las áreas terrestres como marinas.	
Resultado	El personal del área protegida cuenta con los mecanismos legales y los conoce y los utiliza de acuerdo a sus facultades administrativas.	
Responsables: Administración del área protegida, Dirección Regional, Oficina de Asesoría Legal.		Corresponsable: DAPVS.
Limitaciones	No evalúa el seguimiento de expedientes, ni el número de sanciones impuestas.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Nivel
	5	El personal conoce y maneja de forma ágil la aplicación de los procedimientos para actuar ante una falta o delito ambiental.
	4	El personal conoce y maneja de forma rápida los procedimientos no obstante existen debilidades para actuar ante una falta o delito ambiental.
	3	El personal conoce la normativa básica ambiental, pero no está familiarizado con los procedimientos y mecanismos legales que se utilizan ante una falta o delito ambiental.
	2	El personal conoce muy poco la normativa ambiental y desconoce los procedimientos y mecanismos legales para su aplicación.
	1	No existe el conocimiento sobre normativa ambiental y de los procedimientos legales para la aplicación de la ley.

Información necesaria para calificar el indicador
Información requerida para evaluar 1. Consulta con el personal del área protegida puede servir como evidencia para medir si existe conocimiento de la normativa. 2. Informes de las capacitaciones al personal y autoridades competentes en normativa ambiental. 3. Contar con un compendio de normas ambientales (leyes, decretos, reglamentos) incluyendo el código penal además de manuales de procedimientos legales y otros aplicables para el área protegida. 4. Archivos con informe de infracciones y el estado de los mismos en el proceso legal, de haberse iniciado. 5. Manual de procedimientos legales. Previo a la sesión el equipo generará una discusión abierta para tratar de identificar las necesidades de mejoras en el tema y a partir de esta, generará una calificación. El espíritu del indicador es propiciar mejoras.

Indicador 30	Integración de información de tenencia de la tierra en la gestión.	
Objetivo	Verificar si la administración posee la información de la tenencia de la tierra y su uso para el manejo del AP.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la disponibilidad y uso de la información de tenencia de la tierra para resolver los problemas de manejo relacionados al uso de suelo y de los recursos naturales.	
Justificación	La información y el conocimiento de la tenencia de la tierra, es un elemento fundamental para el área protegida, ya que se debe promover un manejo que minimice los conflictos por el uso del suelo y los recursos por parte de las comunidades e individuos que los aprovechan.	
Resultado	Conocimiento del estado y uso de la información de la tenencia de la tierra.	
Responsable: • Administración del área protegida, DAPVS.		• Corresponsable: • Dirección Regional, DASIAM, ANATI
Limitaciones	No mide los impactos, ni las afectaciones que proceden de los conflictos por la tenencia de la tierra.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Información de tenencia de la tierra disponible y mapeada en un sistema de información geográfica (SIG), y se usa para el manejo y ordenamiento adecuado del área protegida con un nivel de conflicto mínimo ⁷ .
	4	Información de tenencia de la tierra disponible en el SIG, pero se usa de forma parcial para el manejo del área protegida.
	3	Información de tenencia de la tierra disponible en el SIG, pero no se usa para el manejo del área protegida.
	2	Información de tenencia de la tierra incompleta o dispersa o no está en un SIG.
	1	No hay información sobre tenencia de la tierra.

⁷ En aquellas áreas protegidas donde no se cuente con propiedad privada dentro de ella o no existan comunidades, el valor del indicador será de 5.

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Estudios tenenciales del área protegida. 2. Censo de propietarios y/o usuarios (Se deben hacer actualizaciones periódicas de esta información): ▪ Los propietarios deben presentar la documentación que soporte la propiedad como el título de propiedad debidamente asentado en el Registro Público (verificar si el registro es antes de la creación del área protegida) ▪ Los individuos que estén haciendo uso bajo la figura de derecho posesorio deben presentar la certificación correspondiente, emitida por la autoridad competente (verificar si la certificación es antes de la creación del área protegida). ▪ Los predios o fincas deben estar mapeados y presentados por zonificación. 3. Mapa de tenencia, uso de suelos, mapa de zonificación. 4. Expedientes de los procesos a los que se están dando seguimiento (coordinar la solicitud de los expedientes o en todo caso certificar con la Dirección Regional correspondiente o la DAPVS el estado de los procesos de verificación de predios dentro del área protegida) 5. Bases de datos actualizadas con información de las Instancias competentes como Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) y de los programas de regularización de tierra (PRONAT, y otros). 6. Plan de manejo Nota: Los mapas deben ser revisados y validados en campo por técnicos del Ministerio de Ambiente u otras autoridades competentes.

Ámbito económico - financiero

Indicador 31	Disponibilidad de fondos financieros para el manejo efectivo	
Objetivo	Evaluar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios, de acuerdo al POA, y a lo establecido en el plan de manejo.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa la existencia de un presupuesto acorde para satisfacer las necesidades del área protegida establecidas en el POA de acuerdo a lo estipulado en el PM para el año correspondiente.	
Justificación	Los administradores del área protegida deben conocer y contar con los recursos económicos para cubrir anualmente su manejo. Estos recursos deben reflejarse en un presupuesto acorde con las actividades planteadas en el plan de manejo para cada año. Esto no solamente incluye presupuesto del Estado, sino otras fuentes de financiamiento que aportan al funcionamiento e inversión del área protegida.	
Resultado	Ejecución de las actividades planificadas anualmente en el plan de manejo.	
Responsables: Administración y Finanzas, Administración del área protegida, DAPVS, Dirección Regional.		Corresponsable: OPPA Ministerio de Ambiente, SINAP, FIDECO, , MEF, fondos de compensación, entre otros
Limitaciones	Este indicador no contempla o incluye todos los gastos que tiene un área protegida en términos administrativos (gastos de alquiler, electricidad, agua, salarios), aunque es indispensable que los administradores del área protegida conozcan estas cifras, que reflejan la realidad del costo de mantenimiento de un área protegida.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	El área protegida dispone de los recursos económicos para cubrir anualmente más del 90% de sus gastos operativos y/o de inversión.
	4	El área protegida dispone de los recursos económicos para cubrir anualmente más del 75% y hasta 90% de sus gastos operativos y/o de inversión.
	3	El área protegida dispone de los recursos económicos para cubrir anualmente más de 50% y hasta 75% de sus gastos operativos y/o de inversión.

	2	El área protegida dispone de los recursos económicos para cubrir anualmente menos del 50% de sus gastos operativos y/o de inversión.
	1	El área protegida no dispone de los recursos económicos para cubrir sus gastos operativos y/o de inversión.
Información necesaria para medir el indicador		
Información requerida para evaluar: 1. Plan de financiamiento a largo plazo. 2. POA y presupuesto (si cuenta con plan de manejo, el mismo debe reflejar las actividades que este plan establece) 3. Presupuesto aprobado (preferiblemente que contemple la designación de fondos por códigos) para la ejecución de las actividades de manejo del área protegida. 4. Análisis de ejecución presupuestaria. 5. Plan de Manejo. Nota: Se debe considerar que: Plan de financiamiento es un instrumento que indica cómo se generan fondos y como serán invertidos (presupuesto); las acciones y los mecanismos de financiamiento son parte de un plan de financiamiento. Un mecanismo de financiamiento es el procedimiento a través del cual se obtiene un financiamiento (Ejemplos: donaciones, créditos (préstamos), autogestión, canjes de deuda, concesiones de administración, de servicios, pago por servicios ambientales). Una acción de financiamiento es cualquier actividad que se desarrolle para recaudar fondos (Ejemplo: venta souvenir, recuerdos y otros). Se deben buscar los mecanismos para que a través de los fondos establecidos (Vida Silvestre y otros) se incrementen los ingresos a las áreas protegidas.		

Indicador 32	Contribución del área protegida al bienestar de los grupos de interés.	
Objetivo	Conocer en qué medida los actores claves reciben beneficios directos e indirectos que el área protegida les ofrece.	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	Evalúa el número de actores claves vinculados al área protegida que perciben beneficios directos e indirectos. Al ser un análisis de percepción el indicador es de carácter cualitativo.	
Justificación	Es importante reflejar los beneficios directos e indirectos que los actores claves obtienen del área protegida, ya que algunos se podrán cuantificar y de esta forma reconocer la importancia que tiene la conservación de estos servicios para el beneficio de las comunidades. de conocer	
Resultado	Los actores claves reciben beneficios directos e indirectos del área protegida.	
Responsable		Corresponsable
• Administración del área protegida.		• Dirección Regional, DAPVS.
Limitaciones	No evalúa el impacto de los bienes y servicios en las economías locales y regionales. El resultado parte de un análisis de percepción.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción de Niveles
	5	Más del 90% de los actores claves perciben, beneficios directo y/o indirecto.
	4	Más del 75% y hasta 90% % de los actores claves perciben beneficios directos y/o indirectos.
	3	Más de 50% y hasta 75% de los actores claves perciben beneficios directos y/o indirectos.
	2	Menos de 50% de los actores claves perciben beneficios directos y/o indirectos
	1	Los actores claves no reconocen ningún tipo de beneficio directo ni indirecto que genere el AP

Información necesaria para medir el indicador
Información requerida para evaluar: 1. Análisis de la encuesta de los beneficios que reciben los actores claves que han sido identificados y priorizados previamente. Información complementaria 2. Listado de actores claves que participan en la gestión y manejo del AP. 3. Convenios de manejo compartido y/o, contratos de concesión de servicios y administración definidos o firmados por las autoridades.

Indicador 33	Contribución del ecoturismo al desarrollo local.	
Objetivo	Conocer la contribución del ecoturismo en la economía local	
DESCRIPCIÓN		
Definición del indicador	El indicador permite evidenciar el potencial aporte económico de las actividades de ecoturismo dentro de la economía local.	
Justificación	Atendiendo a la filosofía internacional del turismo ecológico de que las personas de las comunidades locales dentro de las áreas protegidas y en su zona de amortiguamiento reciban beneficios de los servicios que brindan las actividades ecoturísticas.	
Resultado	Las personas que viven en el área protegida y su zona de amortiguamiento reciben beneficios del ecoturismo.	
Responsable • Administración del área protegida.		Corresponsable • ATP, Grupos de interés, DAPVS
Limitaciones	El indicador no mide la magnitud de los beneficios generados. Deberá evaluarse solamente en áreas protegidas con actividades de ecoturismo.	
Escala de Calificación	Calificación	Descripción del Nivel
	5	Más del 90% de los actores comunitarios perciben beneficios económicos de las actividades del ecoturismo asociados al área protegida.
	4	Más del 75% y hasta 90% de los actores comunitarios perciben beneficios económicos de las actividades del ecoturismo asociados al área protegida.
	3	Más de 50% y hasta 75% de los actores comunitarios perciben económicos de las actividades del ecoturismo asociados al área protegida.
	2	Menos de 50% de los actores comunitarios perciben beneficios económicos de las actividades del ecoturismo asociados al área protegida.
	1	Los actores comunitarios no perciben beneficios económicos de las actividades del ecoturismo asociados al área protegida.

Información necesaria para medir el indicador
Información necesaria 1. Encuesta a propietarios de negocios relacionados al ecoturismo. 2. Entrevistas a los grupos de interés o grupos organizados. Información complementaria 3. Diagnóstico del potencial ecoturístico del área. 4. Censo socioeconómico del área.

Anexo 1

1. Glosario de términos y definiciones

- **Ámbito:** indicador de mayor jerarquía que permite visualizar ampliamente aspectos globales del manejo.
- **Área protegida:** Área geográfica terrestre, costera, marina o lacustre, declarada legalmente, para satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales.
- **Calificación:** proceso de asignación de un valor a la situación actual de manejo de alguno de los niveles del indicador.
- **Criterios de calificación:** elementos o factores que inciden sobre el manejo y sobre los cuales se construyen condiciones de evaluación.
- **Condiciones de evaluación:** conjunto o combinación de criterios que describen una determinada situación, a las cuales se les asigna valores de calificación.
- **Conflicto:** un problema o asunto de discusión y controversia; dilema, una situación problemática y de difícil solución.
- **Concesión de administración:** contrato mediante el cual se otorga a una persona natural o jurídica la facultad de realizar actividades de manejo, conservación, protección y desarrollo de un área protegida, de forma autónoma.
- **Concesión de servicios:** contrato mediante el cual se otorga a una persona natural o jurídica la facultad de prestar cualquier tipo de servicio dentro de un área protegida, en compatibilidad con la normativa de creación del área protegida y con lo que establece el respectivo plan de manejo o la zonificación del área protegida.
- **Convenio de manejo compartido:** convenio mediante el cual se establece el alcance, los compromisos y el período del ejercicio del manejo compartido en un área protegida con el grupo de interés implicado.

- **Efectividad del manejo:** conjunto de acciones de carácter político, legal, administrativo, de investigación, de planificación, de protección, coordinación, promoción, interpretación y educación, etc., que dan como resultado el mejor aprovechamiento y la permanencia de un AP, cumpliendo así sus objetivos (ampliado de Cifuentes, 1983).
- **Escala de calificación:** conjunto de valores escalares estandarizados que tienen un significado de satisfacción.
- **Evaluación:** valoración de los logros comparados con criterios predeterminados (objetivos).
- **Evidencia:** Prueba determinante. Documentos, libros, noticias, informes, archivos, fotografías, mapas, o cualquier otro tipo de material, que sustente la calificación de cada indicador.
- **Gobernanza:** corresponde al marco jurídico-institucional a estructuras, sistemas de conocimiento, valores culturales que determinan la manera en la que las decisiones son tomadas, los mecanismos de participación de los diferentes actores y las formas en que se ejerce la responsabilidad y el poder en función de la gobernabilidad que satisface a la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado en las áreas protegidas, que en el manejo de los recursos naturales, proporciona a éste buena parte de su legitimidad ante actores.
- **Indicador:** Medida descriptiva, cualitativa o cuantitativa que cuando mide o se monitorea periódicamente puede demostrar cambios.
- **Inspección de Campo:** Actividades de reconocimiento, observación, verificación y revisión en las áreas protegidas, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.
- **Manejo:** Conjunto de acciones de carácter político, legal, administrativo, de investigación, de planificación, de protección, promoción, de educación, entre otras, que dan como resultado el mejor aprovechamiento y la permanencia de un AP, y el cumplimiento de sus objetivos (ampliado de Cifuentes, 1983).
- **Manejo compartido en áreas protegidas:** mecanismo que promueve la participación de grupos de interés en la conservación y uso sostenible de los recursos del área protegida para apoyar la

conservación de la biodiversidad y, a la vez, que se generen mejoras a la calidad de vida de la población, a través de la realización de actividades tales como: protección de biodiversidad, monitoreo participativo, apoyo a investigaciones científicas, educación ambiental, mantenimiento de infraestructuras existentes, ecoturismo, agroforestería, viveros, entre otros que defina el Ministerio de Ambiente sin ánimo de lucro.

- **Monitoreo:** Proceso de repetidas observaciones, de uno o más elementos de acuerdo a una planeación en tiempo y espacio.
- **Observación:** La acción de advertir, avisar, aconsejar expresar la opinión, notificar, sugerir, indicar atentamente sobre una situación, cosa o sujeto.
- **Plan de manejo:** herramienta de apoyo a la gerencia de un área protegida que establece las políticas, objetivos, normas, zonificación, directrices, usos posibles, acciones y estrategias a seguir, definidas a base de un análisis tecno-político de los recursos, categoría de manejo, potencialidades y problemática, con la participación de los distintos grupos de interés y donde se concilian la conservación y el desarrollo de acuerdo a la capacidad de los recursos.
- **Plan Operativo Anual:** Documento planificador de la gestión del área protegida que establece objetivos específicos, metas, cronogramas, recursos y otros aspectos fundamentales para el manejo del área protegida a corto plazo.
- **Plan de Uso Público:** Es el documento que en coherencia con lo establecido en el Plan de Manejo propone, analizando la situación de partida y describiendo un diagnóstico sobre los puntos clave que condicionan el modelo a seguir y las actuaciones propuestas, el modelo de uso público que se pretende desarrollar para el área protegida, y las directrices que regirán las actuaciones de cada uno de los programas que lo desarrollen.
- **Zona de amortiguamiento:** Territorio circundante fuera de un área protegida, establecida para ayudar a conservar los valores del área, mediante acuerdos con las comunidades y actores. La extensión de una zona de amortiguamiento funcional se determinará en el plan de manejo de cada área protegida y esta debe considerar la superficie del área protegida, los valores naturales y culturales existentes, la zonificación y las actividades antropogénicas compatibles e incompatibles con los objetivos de conservación, que

se realicen en la zona colindante para reducir la incidencia de los impactos negativos en el área protegida

Anexo 2.

Formulario para la evaluación de la gestión del manejo de las áreas protegidas del SINAP.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
PROGRAMA DE MONITOREO DE LA EFECTIVIDAD DEL MANEJO
DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

ÁREA PROTEGIDA: _____
PERÍODO _____ AÑO DE EVALUACIÓN _____ FECHA DE EVALUACIÓN _____
EVALUADORES: _____

Ámbito – Social y cultural

Nº	Indicador	Valoración	Evidencia revisada	Observaciones
1	Implementación del plan de participación de los actores claves en la gestión del área protegida.			
2	Implementación del plan de educación ambiental del área protegida			
3	Implementación del convenio de manejo compartido en el área protegida			
4	Impacto producto del desarrollo del ecoturismo sobre las poblaciones humanas del área protegida y zonas de amortiguamiento			

5	Conocimiento e integración en el manejo de los recursos históricos y/o arqueológicos			
6	Conocimiento e integración en el manejo de las tradiciones culturales de las comunidades del área protegida y su zona de amortiguamiento.			
7	Satisfacción del visitante del área protegida.			

Ámbito – Administrativo y de gestión.

Nº	Indicador	Valoración	Evidencia revisada	Observaciones
8	Implementación del plan de manejo del área protegida.			
9	Implementación del plan operativo anual.			
10	Personal necesario y con las capacidades requeridas para el manejo del área protegida.			
11	Satisfacción del personal.			

12	Continuidad del personal			
13	Infraestructura necesaria para el manejo			
14	Equipamiento necesario para el manejo			
15	Hitos y sistemas de coordenadas que definen los límites aprobados legalmente del área protegida			
16	Señalización del área protegida.			
17	Plan de voluntariado del área protegida.			
18	Plan de gestión de riesgos			
19	Existencia y funcionalidad de modelos de gobernanzas establecidos para el área protegida.			
20	Plan de adaptación y mitigación al cambio climático			
21	Implementación del plan de uso público del área protegida			

Ámbito - Recursos naturales.

Nº	Indicador	Valoración	Evidencia revisada	Observaciones
22	Impacto del aprovechamiento y usos de los recursos naturales			
23	Plan de control y vigilancia			
24	Efectividad del plan de control y vigilancia			
25	Plan de investigación			
26	Amenazas que afectan a la biodiversidad.			
27	Conservación de la biodiversidad en el área protegida			
28	Integración del área protegida en iniciativas que aseguran la conectividad ecológica.			

Ámbito – Político-legal

Nº	Indicador	Valoración	Evidencia revisada	Observaciones
29	Conocimiento y aplicación de procedimientos y el marco legal que rige el manejo.			
30	Integración de información de			

	tenencia de la tierra en la gestión.			
--	--------------------------------------	--	--	--

Ámbito – Económico y financiero.

Nº	Indicador	Valoración	Evidencia revisada	Observaciones
31	Disponibilidad de fondos financieros para el manejo efectivo			
32	Contribución del área protegida al bienestar de los grupos de interés.			
33	Contribución del ecoturismo al desarrollo local.			

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
RESOLUCIÓN No. DAPVS- 0004 - 2017
De 29 de marzo de 2017

“Por la cual se aprueba la extensión de la vigencia del Plan de Manejo del Parque Nacional Chagres.”

La Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 define a las áreas protegidas como áreas geográficas terrestres, costeras, marinas o lacustres que son declaradas legalmente para satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales. Igualmente, establece que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, que han de ser reguladas por el Ministerio de Ambiente.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente le atribuye a esta entidad la facultad de emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.

Que mediante Decreto Ejecutivo 73 de 2 de octubre de 1984 se declara el Parque Nacional Chagres en las provincias de Panamá y Colón.

Que un plan de manejo para esta área protegida fue aprobado mediante Resolución No. AG-0240-2005 de 26 de abril de 2005.

Que la Resolución No. AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, posteriormente modificada por la Resolución No. AG-0617-2011 de 17 de octubre de 2011, aprobó el procedimiento para la gestión, elaboración, aplicación y aprobación de los planes de manejo para las áreas protegidas.

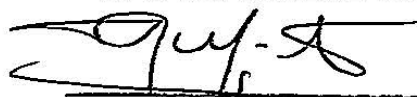
Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, entre ellas la expedición de resoluciones referentes a los procesos de aprobación de planes de manejo para las áreas protegidas, así como su actualización o extensión.

Que en atención a las disposiciones de las Resoluciones No. AG-0170-2006 y No. AG-0617-2011 sobre la evaluación de planes de manejo próximos a vencer, se inició un procedimiento de evaluación para el plan de manejo del Parque Nacional Chagres. A través de la Resolución No. DAPVS-0009-2016 de 10 de octubre de 2016 la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre designó al equipo de evaluación para la extensión de la vigencia del plan de manejo.

Que una vez finalizado el proceso de evaluación, el Comité Evaluador recomendó extender la vigencia del plan de manejo con el propósito de dirigir la administración eficiente de los recursos

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 30/3/17

naturales y culturales, establecer los usos compatibles que podrán realizarse y el desarrollo de servicios requeridos para actividades de educación ambiental, recreación, investigación y conservación del recurso hídrico del Parque Nacional Chagres, entre otros aspectos de relevancia.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la extensión del plan de manejo del Parque Nacional Chagres por cinco (5) años.

SEGUNDO. PROHIBIR cualquier actividad que contravenga las disposiciones referentes a zonificación establecidas en el plan de manejo del Parque Nacional Chagres.

TERCERO. Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 73 de 2 de octubre de 1984, Resolución No. AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, Resolución No. AG-0617-2011 de 17 de octubre de 2011, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANTONELLA FINIS

Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 30/3/17